

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del jueves 25 **(veinticinco)** del mes de junio del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día. -----**

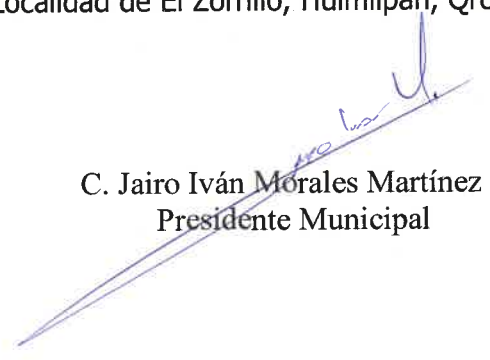
- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 059 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de junio del año 2026.
- 4.- **Asuntos de Comisiones:**

**I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

- 1) Acuerdo por el que se autoriza la celebración de Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro de la Cruz", ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, para la creación de un Área Natural Protegida.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Contigo para un desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos" y sus reglas de operación.

**II. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

- 3) Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. De una superficie de 148.437 m<sup>2</sup>.
- 4) Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. De una superficie de 139.49 m<sup>2</sup>, ubicada en entronque con la calle Michoacán, localidad de El Vegil.
- 5) Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como "Calle el Zapote" ubicada en la Localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

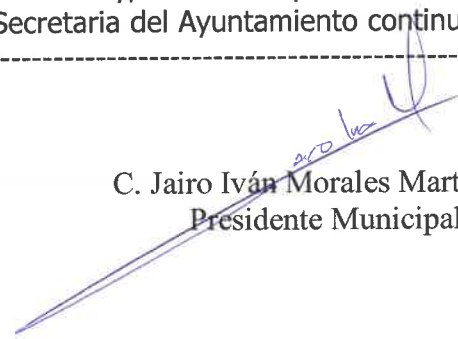
**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- 6) Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como calle "13 de marzo" ubicada en la Localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro.
- 7) Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como "El Cerrito" ubicada en la Localidad de La Presita, Huimilpan, Qro.
- 8) Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y asignación de Nomenclatura como calle "Quintana Roo" ubicada en la Localidad de El Vegil, Huimilpan, Qro.

- 5.- **Asuntos generales**
- 6.- **Clausura de la sesión.**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón.** Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, previo al pase de lista, damos la bienvenida al C. Francisco Peyret García, titular de la PROFEPA, Delegación Querétaro. Al Señor Juan Carlos Álvarez Machuca, Presidente Comisariado Ejidal de Huimilpan; a el Lic. Samuel Leyva Osornio, Asesor Jurídico del Ejido Huimilpan. Así como al Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Sean todos bienvenidos. Con su permiso me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, buenos días a todas y a todos, doy la más cordial bienvenida a nuestros invitados verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la Lectura y aprobación del Acta número 059 de la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 11 de junio del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueban por **UNANIMIDAD** de votos presentes la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. No habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación respecto al contenido de la misma, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acta antes mencionada. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4, inciso 1 correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza la celebración de Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro de la Cruz", ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, para la creación de un Área Natural Protegida.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Gracias Secretaria, **Primero:** Se aprueba en la celebración del contrato de comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro la cruz", con superficie de 500,000.00 m<sup>2</sup> (50 hectáreas), ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, descrito en el considerando 7 del presente instrumento, por un plazo de 30 años, para destinarlo a la creación y conservación de un área natural protegida en beneficio del medio ambiente y de la comunidad. Someto a discusión el presente acuerdo. Yo quisiera compartirles a las y los Regidores que llevamos meses, haciendo mesas de trabajo entre la PROFEPA y el Ejido de Huimilpan quienes manifestaron la voluntad de querer entregar en comodato éstas 50 hectáreas donde ellos lo que buscas es que se

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

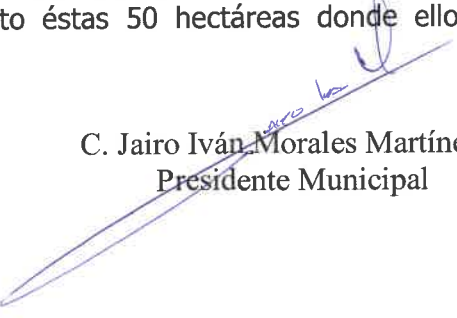
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Alvarez Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

mantenga un área natural protegida que esto sumaría a lo que ya nos comentó también el titular de la PROFEPA, que es que aquellas empresas que sean multadas o tengan que hacer compensaciones con lo cual invertir en éste polígono. Se están haciendo estudios técnicos por parte de la PROFEPA para ver de qué forma se va a invertir y ver de qué forma se va a trabajar en el desarrollo de ésta superficie. También nuevamente reconocer a el Lic. Francisco Peyret por el asesoramiento y acompañamiento y sobre todo su interés de que si se logra éste comodato pues pueda la PROFEPA ayudarnos a invertirle y ayudarnos con acompañamiento técnico para poder preservar esa zona. También agradecer al Ejido de Huimilpan, aquí está el Comisariado Juan Álvarez, su asesor Samuel y con ello mandar un mensaje de agradecimiento a todos quienes integran el Ejido por esa voluntad y esa iniciativa que tuvieron de lograr en equipo trabajar ésta área natural que queremos que se pueda hacer una realidad siguiendo los procesos y los pasos que nos faltan. La verdad es que nosotros tenemos la visión de que Huimilpan siga siendo el pulmón de la zona metropolitana y coincidimos con esa visión que también tiene el Gobernador Mauricio Kuri en su plan 2050 de que para el año 2050 seamos la mayor reserva de áreas verdes en toda la zona metropolitana, entonces pues dando la formalidad de éste contrato de comodato estaremos dando el paso más importante que es lograr la certeza jurídica para que podamos entonces empezar a cumplir los requisitos ante la SEDESU y que así podamos lograr ésta área natural protegida. Pus cerraría diciendo que hoy asumimos el compromiso de ser guardianes de nuestra tierra y con la aprobación de éste punto, demostramos con hechos que Huimilpan, el progreso económico y la conservación ambiental van de la mano; dejemos una huella verde, una huella de responsabilidad para que Huimilpan sea el pulmón de la zona metropolitana y el orgullo de Querétaro. Sigamos dando todo por nuestra tierra, todo por el medio ambiente y todo por Huimilpan. -----

**Regidor Luis Flores Delgado:** Pues fíjese que en éstos tiempos en que no nada más en Huimilpan o Querétaro, sino que es a nivel mundial a nivel universal y es necesario que pongamos de nuestra parte y nosotros en lo que nos toca lo respetamos y lo hacemos y yo también reconozco la buena disposición que han tenido y pues ya no hablemos de nosotros sino de las futuras generaciones, nuestros hijos, hijas, nietos, en lo particular hay que dejarles algo igual o mejor para que ellos tengan la oportunidad de disfrutar y de convivir más y ojalá que se pudiera que con el tiempo ya no fuera en comodato, yo sé que los ejidatarios y sus representantes, las personas federales y estatales la disposición de ayudar y como dice el Presidente que sea el Municipio que sea una zona verde, un pulmón; que se reconozca y que con el tiempo se conserve esa zona como zona definitiva que tengamos tener a donde ir y si hay quien se interese en hacer andadores, corredores o algo para que la gente valla a pasear y a distraerse y pensando en eso yo también agradezco y reconozco y en los que nos toca a nosotros,

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

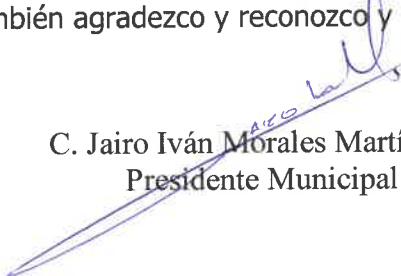
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Ferrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Regidora  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

pues adelante. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Gracias Regidor, pues bueno sumaría nada más que este proyecto tiene la opción y así me lo planteo el Ejido de renovación por 30 años más y una vez que se cumpla el plazo ya ellos valorarán el uso que le demos a esa superficie y que realmente se esté trabajando por preservarla y conservarla entonces a nosotros nos tocaba hacer ese trabajo obviamente en equipo con las dependencias Federales y Estatales para buscar que es una zona conocida por todos y todas, es un lugar a donde los Huimilpenses salen a caminar a correr para despejarse y tenemos que poner nuestro granito de arena para que éste comodato no quede sólo en eso sino que realmente se convierta en un área con trabajo y que sea sustentable y sin otro comentario procedamos a la votación. -----

**Regidor Cecilio Terrazas Fajardo:** Pues mire Presidente siempre en éstos temas ecológicos es muy importante unirnos ya que benefician no nada más a nosotros sino también efectivamente a futuras generaciones, felicitarlo a Usted y a los Señores que hicieron el esfuerzo por llevar a cabo éste convenio, sólo felicitarlos y en hora buena. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Gracias Regidor, Lic. Francisco, Juan, Samuel, José Juan, la verdad es que un reconocimiento para ustedes de nuestra parte por poner su granito de arena para que logramos éste comodato, esperemos seguir haciendo equipo para los pasos que siguen y que sea un éxito éste logro. Adelante Regidora. -----

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra:** Pues igual bienvenidos y muchas gracias y yo creo que respaldar que se vote a favor éste acuerdo; la protección del cerro de la cruz es una decisión responsable que va a traer un buen futuro para los Huimilpenses y creo que declararlo como área protegida fortalece el compromiso del Municipio en el tema ambiental, entonces muchas gracias y muchas felicidades. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

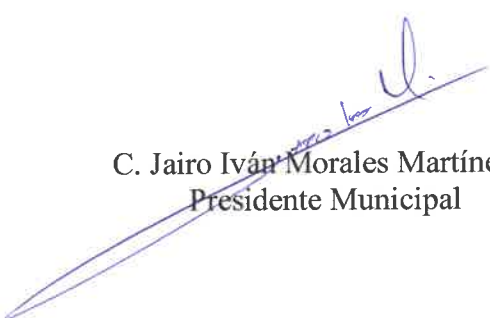
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, VI y VII, 38 fracción I, 80, 94, 95, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 23 fracción IV de la Ley Agraria: 2497 al 2515 del Código Civil Federal; 2394 al 2412 del Código Civil para el Estado de Querétaro 16 fracción I, 30, 35 fracción I, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias de su competencia.
2. El artículo 45 de la Ley Agraria faculta al ejido para celebrar contratos de uso y disfrute sobre sus tierras de uso común sin que ello implique transmisión de dominio ni desincorporación de la propiedad ejidal. El comodato, en términos de los artículos 2394 al 2412 del Código Civil del Estado de Querétaro, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.
3. El artículo 30 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la facultad del Ayuntamiento para administrar su patrimonio y celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. El predio objeto del comodato se destinará a la creación y conservación de un Área Natural Protegida en el Cerro La Cruz, en beneficio del medio ambiente y de la comunidad del Municipio de Huimilpan.
4. El artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los municipios no podrán contraer obligaciones ni celebrar contratos que rebasen el período de su administración, sin la autorización previa de la Legislatura del Estado. En virtud de que el comodato propuesto tendrá una vigencia de 30 años, plazo que excede considerablemente el período constitucional de la presente

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

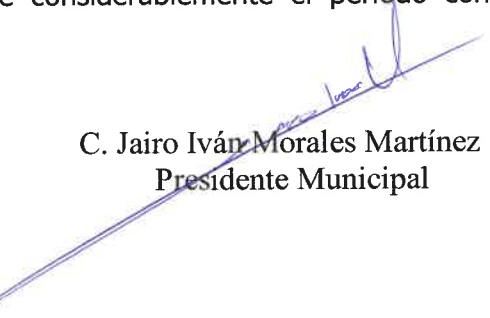
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

administración municipal 2024-2027, resulta indispensable obtener dicha autorización legislativa antes de la suscripción del contrato.

5. Que el Comisariado Ejidal del Ejido Huimilpan se encuentra debidamente integrado y acreditado ante el Registro Agrario Nacional, según consta en el Folio de Ejidos y Comunidades número 22008001106081925R, inscrito el 22 de octubre de 2024, con los siguientes integrantes: C. Juan Carlos Álvarez Machuca, Persona Titular de la Presidencia, credencial 12581; C. Josefina Rojas Fajardo, Persona Titular de la Secretaría, credencial 12582; y C. Blanca Estela Maya Moreno, Persona Titular de la Tesorería, credencial 12583; con vigencia de cargo hasta el 21 de agosto de 2027.
6. Que mediante oficio de fecha 25 de marzo del 2026 dirigido a la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, el Comisariado Ejidal del Ejido Huimilpan representados por el C. Juan Carlos Álvarez Machuca, Presidente; Josefina Rojas Fajardo, Secretario y Blanca Estela Maya Moreno, Tesorera manifiestan su intención del Ejido Huimilpan de otorgar al Municipio de Huimilpan, en calidad de **Comodato**, una superficie aproximada de 50 (cincuenta) hectáreas, tierras de uso común, ubicadas dentro del polígono 2/5 del Ejido Huimilpan, lugar conocido como "Cerro de la Cruz". Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **189-2026**
7. El artículo 27 constitucional y los artículos 23 fracción IX y 45 de la Ley Agraria reconocen la personalidad jurídica de los núcleos ejidales y su capacidad para celebrar contratos sobre sus tierras de uso común, previo acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios. El Ejido Huimilpan, mediante Asamblea General celebrada el 26 de marzo de 2026 en segunda convocatoria, con la asistencia de 51 ejidatarios de un total de 146 con derechos agrarios vigentes, cumpliendo con el quórum legal establecido en el artículo 26 párrafo segundo de la Ley Agraria, aprobó por unanimidad en el punto 4 del orden del día la autorización para la firma del Convenio de Comodato con la Presidencia Municipal de Huimilpan, cuyo objeto es la creación de un Área Natural Protegida en el predio denominado "Cerro La Cruz", con superficie de 500,000.00 m<sup>2</sup> (50 hectáreas), ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, delimitado por el polígono con las siguientes medidas y colindancias:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**AREA NATURAL PROTEGIDA:**

AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 43.38 M, VOLTEA AL ORIENTE EN 224.74 M, VOLTEA AL NORORIENTE EN 263.37 M, VOLTEA AL SURORIENTE EN 730.82 M CON TIERRAS DE USO COMUN Y 427.99 M CON EJIDO AJUCHITLANCITO.

AL SUR: EN CUATRO TRAMOS DE 86.13 M CON GARCIA SOTELO JOSE EUGENIO, 454.97 M CON GARCIA SOTELO CECILIO, VOLTEA AL NORTE EN 71.53 M Y VOLTEA AL PONIENTE EN 71.00 M CON PREDIO COLINDANTE.

AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS DE 244.59 M CON DURAN RESENDIZ JOSE, 204.05 M CON PREDIO COLINDANTE Y VOLTEA AL NORPONIENTE EN 633.63 M CON CELIA RESENDIZ ORDOÑEZ.

AL NORPONIENTE: EN CUATRO TRAMOS DE 41.12 M, VOLTEA AL ORIENTE EN 29.42 M, VOLTEA AL NORORIENTE EN 57.54 M Y 20.06 M CON ZONA PARCELADA EJIDO HPAN.

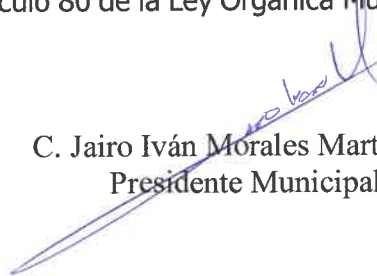
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis del asunto, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la celebración del Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro La Cruz", con superficie de 500,000.00 m<sup>2</sup> (50 hectáreas), ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, descrito en el Considerando 7 del presente instrumento, por un plazo de 30 años, para destinarlo a la creación y conservación de un Área Natural Protegida en beneficio del medio ambiente y de la comunidad.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita las constancias que derivaron la aprobación del presente instrumento al Poder Legislativo del Estado de Querétaro a efecto de que sea sometido a consideración de la Comisión que por materia corresponda, y en su caso a aprobación del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Cortez Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**TERCERO.** La suscripción formal del Contrato de Comodato queda condicionada a la obtención y publicación de la autorización de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". El Presidente Municipal no podrá suscribir el contrato antes del cumplimiento de dicha condición.

**CUARTO.** Una vez obtenida la autorización legislativa, se faculta al Presidente y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales para suscribir en nombre del Municipio el Contrato de Comodato con el Ejido Huimilpan, en los términos aprobados por este Ayuntamiento y autorizados por la LXI. Legislatura del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Municipio para que, a través de la Dirección Jurídica, elabore el proyecto definitivo del Contrato de Comodato, el cual deberá ser ratificado ante Notario Público e inscrito en el Registro Agrario Nacional.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo la vigilancia, control y fiscalización del uso correcto del predio objeto del comodato, una vez que este se suscriba.

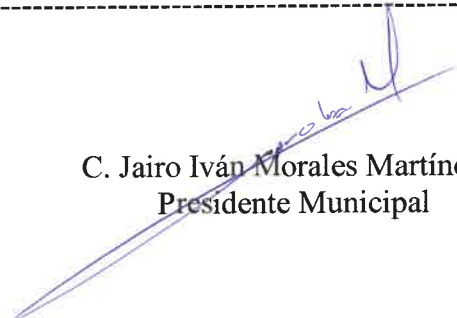
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno, y al Presidente de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filmon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Encinas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yvelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 2, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos" y sus Reglas de Operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo.

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Primero.** Se autoriza la implementación del Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos" y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen de conformidad con el considerando 7 del presente acuerdo, así como las reglas de operación anexas al presente; las cuales forman parte integral del mismo.

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. Yo si quisiera aquí tomar la palabra, nada más recordarles este programa se está proponiendo en relación a la conversión que se va a hacer por parte del Estado a través de Secretaría de Gobierno con el Maestro Gudiño y por su puesto del representante de los pueblos originarios por parte del Estado, va a ser una bolsa donde vamos a aportar nosotros un millón y medio y el Estado va a aportar otro millón y medio, se va a generar una bolsa de tres millones de pesos para atender las solicitudes de seis rubros sobre todo en equipamiento de vivienda, calentadores solares, tinacos, estufas ecológicas, cemento, láminas, tabique o block y se atenderán las solicitudes que ya tenemos ingresadas, ustedes saben que hay un buen número de solicitudes pero únicamente será esta bolsa para atender solicitudes de comunidades indígenas y pueblos originarios. Entonces yo aquí quiero agradecer al gobernador Mauricio Kuri que nos aporte un millón y medio de pesos para poder duplicar el presupuesto que íbamos a destinar nosotros a éste programa y que podamos hacer equipo para beneficiar a las personas que son habitantes de éstos pueblos originarios y comunidades indígenas, entonces yo pediría el apoyo para que se pueda aprobar el punto. Gracias.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento.

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracciones I y VII, 31 fracción XX, 38 fracción I, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción I, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 1, párrafo primero y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.
3. Que, por su parte, el diverso 2, apartado A, fracciones IV, V, VII y XII del mismo ordenamiento jurídico reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, reconociendo la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio; promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan; desarrollar, practicar y fortalecer y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

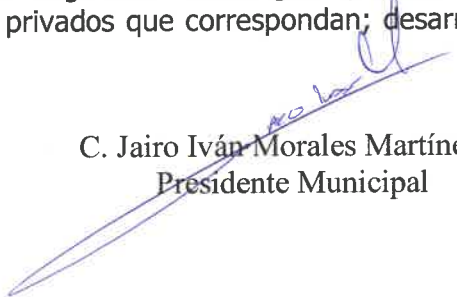
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

promover la medicina tradicional así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio, reconociendo a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud y ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

4. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
5. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
6. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
7. Que mediante oficio SDSE/294/2026 de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación del Programa **"Contigo por un Desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos" y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen.** Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **187-2026**
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, la Comisión de Gobernación en ejercicio de las facultades que le asisten, considera viable aprobar el Programa **"Contigo por**

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

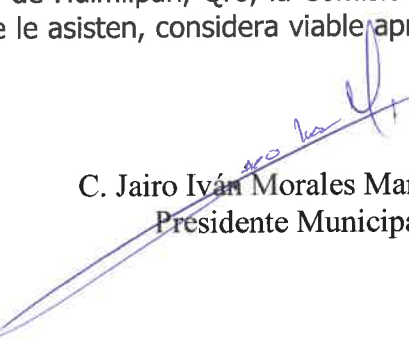
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. Mares Yaneir Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**un Desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos” y sus  
Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen”.**

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se autoriza la implementación del Programa “**Contigo por un Desarrollo con Identidad de Perspectiva de Derechos Humanos” y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen** de conformidad con el considerando 7 del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente; las cuales forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** - El Programa tiene como objetivo promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Huimilpan, a través de ayudas sociales e instrumentación de acciones.

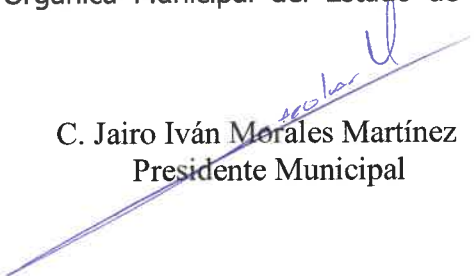
**TERCERO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como responsable del desarrollo e implementación de las Reglas de Operación vertidas en el anexo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa.

**QUINTO.** - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Vaneth Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

TOMO CLIX Santiago de Querétaro, Qro., 30 de enero de 2026 No. 6



**La Sombra de Arteaga**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable: Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. Director: Lic. Eduardo José Barra Acosta  
Secretaría de Gobierno (FUNDADO EN EL AÑO DE 1867, DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

| SUMARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| PODER EJECUTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |
| Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026.                                                                                                                           | 2266 |
| Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.                                                                                                                 | 2287 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |
| DIRECCIÓN DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |
| Se decreta el levantamiento de la suspensión temporal del ejercicio de la función notarial impuesta al Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro.                                                                                                                                                        | 2272 |
| INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |
| Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Conigo por un desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos", y sus reglas y esquema de operación de los subprogramas que lo componen.                                                                                                                                                                                                         | 2276 |
| SECRETARÍA DE FINANZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |
| Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2026. | 2314 |
| AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |
| Segundo acuerdo modificatorio al acuerdo por el que se emite la convocatoria anual de refinado de concesiones de servicio público y especializado de transporte, así como el calendario de revisión mecánica para el ejercicio fiscal 2026.                                                                                                                                                             | 2319 |

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2276

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

M. EN A.P. ERIC GUDIÑO TORRES, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 9, segundo párrafo, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 58 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafo, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 5 y 6 fracciones III y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 1, párrafo primero y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.  
  
Asimismo, refiere que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que, el numeral 2, párrafo primero, segundo y sexto de la citada Constitución Federal, reconoce a la nación mexicana como única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, la cual tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional, y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, reconociendo a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Que, por su parte, el diverso 2, apartado A, fracciones IV, V, VII y XII del mismo ordenamiento jurídico, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, reconociendo la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio; promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan; desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio, reconociendo a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud y ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Que, el artículo 2, en su apartado B, fracciones I, V, XII del mismo ordenamiento jurídico, dispone que las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

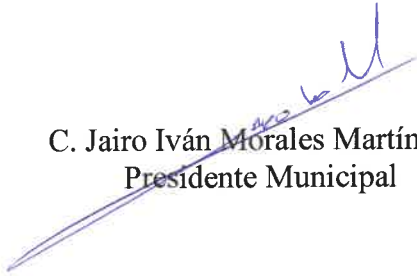
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2277

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías; asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional, y apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos.

5. De acuerdo con el artículo 4, párrafo sexto, de la multicitada Constitución, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y, el Estado garantizará el respeto a este derecho, y a su vez refiere que, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
6. Que, el artículo 2, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, firmado por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en fecha 13 (trece) de agosto de 1990 (mil novecientos noventa), ratificado el 05 (cinco) de septiembre de 1990 (mil novecientos noventa) y publicado el Decreto Promulgatorio del Convenio 169 en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 (veinticuatro) de enero de 1991 (mil novecientos noventa y uno), entre otros, por el Estado Mexicano y la Organización Internacional del Trabajo, establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas siguientes:
  - a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
  - b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; y
  - c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.
7. Que, en términos de lo establecido en el artículo 7 numeral 3, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, los gobiernos deberán velar por que siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
8. Que, el artículo 28 numeral 3, del citado instrumento internacional, establece que se deberán adoptar disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.
9. Que, el artículo 39 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 13 (trece) de septiembre de 2007 (dos mil siete) en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y siendo México uno de los países adherentes, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la Declaración aludida.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. Mario Yarell Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2278

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

10. Que, de acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas citada en el párrafo que antecede, se exhorta a los Estados Miembros a que reconozcan y respeten la cultura, la historia, el idioma y el modo de vida de los pueblos indígenas como un factor de enriquecimiento de la identidad cultural del Estado y a su vez, que garanticen su preservación y proporcionen a los pueblos indígenas las condiciones que les permitan un desarrollo económico y social sostenible, compatible con sus características culturales y garantizar que las comunidades indígenas puedan ejercer su derecho a practicar y reavivar sus tradiciones y costumbres culturales, asimismo, preservar y practicar su idioma.
11. Que, de conformidad con el párrafo sexto del artículo 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizando que la riqueza de sus costumbres y tradiciones, territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.
12. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3, párrafo primero de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, se reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tollmán.
13. Que, conforme al Acuerdo por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 (nueve) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), el cual busca ser un instrumento de política pública del Estado mexicano para identificar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, así como sus principales instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, para garantizar el ejercicio de sus derechos colectivos; permite identificar quiénes son, cuántos son y dónde están los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas y ser la base del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mismo que será de acceso público a través de la página de Internet. Por lo que serán consideradas las personas pertenecientes a las localidades indígenas que se localicen en el citado catálogo dentro del estado de Querétaro, para ser sujetas al otorgamiento de ayudas sociales.
14. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, de la Ley en cita, los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus usos, tradiciones y costumbres, por lo que, el Gobernador del Estado, a través de las dependencias correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, apoyará a los pueblos y comunidades indígenas en la preservación y protección de su patrimonio cultural tangible actual y en el cuidado del de sus ancestros que aún se conserva, incluyendo sitios arqueológicos, centros ceremoniales, lugares sagrados y monumentos históricos. Asimismo, con la participación de las comunidades indígenas, promoverá la instalación, conservación y desarrollo de museos comunitarios.
15. Que, de conformidad con el artículo 51, del mismo ordenamiento jurídico, los pueblos y comunidades indígenas en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, y de conformidad con la legislación Federal y Estatal de la materia, convendrán las acciones y medidas necesarias tendientes a la conservación de su medio ambiente y a otras formas de protección de los recursos naturales, de tal modo que éstas sean ecológicamente sustentables y técnicamente apropiadas, así como compatibles con la libre determinación de los pueblos y comunidades para la preservación y usufructo de sus recursos naturales.
16. Que, el artículo 57, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, establece que, el Poder Ejecutivo del Estado, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, apoyará las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas, mediante capacitación y acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

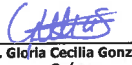
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

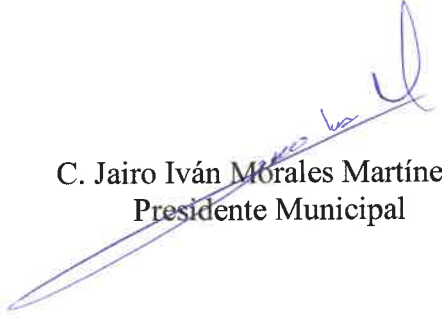
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2279

17. Que, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de conducir, por delegación del Gobernador del Estado, la política interna y la gobernabilidad del Estado, y tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales, cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Gobernador del Estado, que sean de su competencia, con fundamento en el artículo 21, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
18. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como sus Ejes Rectores los siguientes:
- El Eje Rector 1, denominado "Salud y Vida Digna", el cual, plantea generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana, y en atención al Objetivo 2, respecto del aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado, reducir las carencias sociales, la pobreza y la pobreza extrema;
  - El Eje Rector 2, denominado "Educación, Cultura y Deporte", el cual busca impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del Estado;
  - El Eje Rector 3, denominado "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", que propicia las condiciones, oportunidades y apoyos sociales para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competencia de los sectores económicos, y
  - El Eje Rector número 4, denominado "Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible", el cual tiene como fin ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y del futuro del Estado, en un marco de sostenibilidad.
19. Que, para el presente Programa, corresponderá a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente para todos y cada uno de los Subprogramas que lo integran, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), y supeditado al hecho presupuestal que para tal efecto se cuente.
20. Que, en términos del artículo 54, primer y tercer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

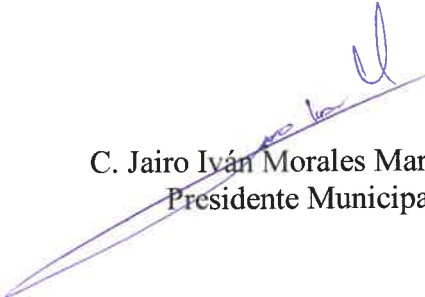
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Jaramaz Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.**  
**2024-2027**

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2280

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

21. Que, de conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que a los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, y entendiendo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha legislación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un Programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

22. Que, el diagnóstico de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, elaborado por el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, considera que las comunidades indígenas enfrentan distintas condiciones y desafíos en materia de acceso a servicios básicos, infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, cuyos efectos repercuten directamente en su bienestar y en el ejercicio pleno de sus derechos y aún existen relaciones de desigualdad que deben ser atendidas de manera prioritaria con políticas públicas que valoren el respeto inherente a los derechos humanos, así como la autonomía, etnicidad y cultura consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, por lo cual, es necesario implementar un Programa que permita a los pueblos y comunidades indígenas mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", Y SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.**

Único. - Se aprueba y autoriza el Programa denominado "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", y sus Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen, con el objetivo de promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, a través del otorgamiento de ayudas sociales e instrumentación de acciones, en los términos siguientes:

**Presentación.**

En el Estado, según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 (dos mil veinte) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay una población total de 2 millones 368 mil 467 (dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos siete) habitantes, de los cuales, 62 mil 207 (sesenta y dos mil doscientos siete) personas habitan en un hogar indígena, sin embargo, bajo el principio de autoadscripción de pertenencia indígena, se considera que hay 222 mil 500 (doscientas veintidós mil quinientas) personas, distribuidas principalmente en 300 (trescientos) asentamientos de 15 (quince) municipios. Además, el Estado y la zona conurbada concentra un gran número de población indígena, mismos que han emigrado de otros Estados del país, los cuales, ascienden a 21 mil 285 (veintiún mil doscientos ochenta y cinco) personas que trabajan en diferentes sectores, principalmente en los sectores de construcción, servicios y comercio.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Márquez Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2281

Los pueblos indígenas han permanecido a través de su lucha para visibilizarse y garantizar la vigencia de sus derechos y su desarrollo, como se enmarca en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, el reconocimiento a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas fundado en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas demanda la atención diferenciada para alcanzar su desarrollo integral.

A su vez, el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado "Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en su artículo 2 establece que, el Instituto tiene por objeto promover, orientar, coordinar, coadyuvar, incorporar y evaluar políticas públicas para la eficaz protección de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo, bajo los principios de no discriminación, respeto a la autonomía, libre determinación y reconocimiento al estado de derecho pluricultural, con observancia de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano, asimismo, el artículo 4, fracción IV, señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene la atribución de fomentar y propiciar acciones de gobierno inclusivas que consoliden la participación de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, en especial de las mujeres, en el desarrollo comunitario, así como de adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes en la creación de políticas públicas que tiendan a mejorar su calidad de vida y favorecer la eliminación de cualquier forma de discriminación, exclusión y marginación, y en su fracción XV, establece como atribución la de proponer, formular, gestionar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones transversales para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia y en colaboración, en su caso, con las dependencias, entidades y autoridades correspondientes.

**Marco Legal.**

El Programa denominado "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 9, segundo párrafo, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, primer y tercer párrafo, 60 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 5 y 6 fracciones III y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 4 fracciones IV, XV y XXI del Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado "Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

**Estructura del Programa.**

El Programa tiene como objetivo promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, a través de la entrega de ayudas sociales e instrumentación de acciones con pertinencia cultural, social y ambiental, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que los integran.

Para lo cual, se aprueba y autoriza el Programa denominado "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", así como las Reglas de Operación de los Subprogramas que lo componen y que se enuncian como: I. Fortalecimiento de la Autonomía Económica; II. Promoción y Rescate Cultural; III. Mejora de Infraestructura Básica y vivienda, y IV. Restauración Ambiental en Zonas Indígenas; mismos que conformarán una de las políticas en materia de desarrollo humano de este Gobierno Estatal para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), en apoyo de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, e indígenas residentes en el marco del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

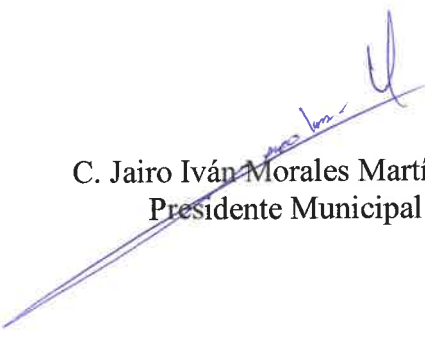
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2282

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

**Misión.**

Establecer un Programa de atención a los pueblos y comunidades indígenas del Estado e indígenas residentes que garantice el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

**Visión.**

Que las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado e indígenas residentes, ejerzan a plenitud sus derechos en condiciones de igualdad y mejorar su calidad de vida.

**Objetivo.**

**1. General.**

Con el presente Programa se pretende proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes; la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno, así como fomentar su bienestar social, económico y cultural, a través de políticas inclusivas que respeten sus derechos humanos, cultura, y tradiciones, promoviendo su participación activa en el desarrollo sostenible, el desarrollo regenerativo y la economía del Estado.

**2. Específicos.**

- Fomentar el Desarrollo Integral y la Equidad de Género: Apoyar el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas.
- Combatir la violencia estructural: Ejecutar proyectos para incidir en las estructuras de poder social y recursos estratégicos, a fin de eliminar los factores que dan origen a la violencia estructural y sistémica, con perspectiva de género para el adelanto de los derechos de las personas indígenas.
- Impulsar la Autonomía Económica: Otorgar apoyos económicos a personas y comunidades indígenas para incentivar el emprendimiento económico productivo y fortalecer sus capacidades de ejecución y gestión.
- Valorar y Preservar la Cultura: Promover la cultura y saberes indígenas, difundir su conocimiento, educar en el respeto a las tradiciones e impulsar su preservación.
- Fortalecer Economías Sostenibles: Apoyar la implementación de proyectos para el fortalecimiento de las economías indígenas, impulsando acciones regenerativas de la ecología para promover el manejo consciente de los recursos naturales y revertir el daño causado por la deforestación y el cambio climático.
- Facilitar la Comercialización: Apoyar la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas.
- Salvaguardar el Patrimonio Cultural: Apoyar la ejecución de proyectos para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible mediante el fomento de expresiones culturales, protección a los lugares sagrados, comunicación indígena, medicina tradicional y salud comunitaria.
- Consolidar las Promotorías Comunitarias: Apoyar las promotorías comunitarias de derechos indígenas y derechos de las mujeres indígenas, cultura, medicina tradicional, comunicación indígena, lengua indígena, saberes y lugares sagrados, así como del fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente.

**PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**

**1. Diagnóstico.**

Los pueblos y comunidades indígenas presentan problemáticas que demandan atención, principalmente en temas relacionados con la escasez de agua para el cultivo y consumo humano, falta de infraestructura para almacenamiento, captación y aprovechamiento de agua, la pérdida de masa forestal, la dificultad para la comercialización de los bienes que producen, el apoyo para la producción, la capacitación para la mejora en la producción, la pérdida acelerada de elementos identitarios como el uso de la lengua materna, la vestimenta tradicional, la medicina tradicional, las danzas, la música, el crecimiento acelerado de la migración por la falta de empleo, entre otros.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

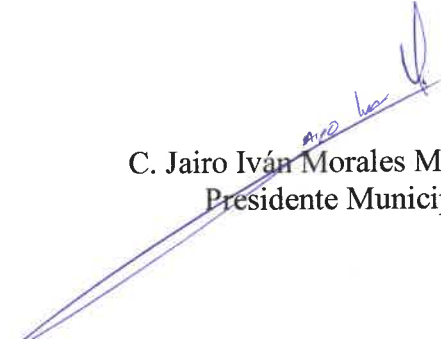
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Hernández Fajardo  
Regidor

  
C. Lidis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2283

La deficiente conectividad que se tiene en las comunidades indígenas, aunado a que no cuentan con la infraestructura tecnológica, provoca dificultad para acceder a los apoyos sociales gubernamentales, debido a los mecanismos implementados para su difusión y registro, además de los requisitos de difícil cumplimiento para la población indígena, dada su condición social y económica. Por ello, es imperante impulsar políticas públicas con enfoque de atención diferenciada, incluyentes y participativas, a fin de reducir los rezagos de la población más vulnerable en desarrollo económico y social, así como el fortalecimiento de su cultura y cuidado de su entorno ambiental.

2. Glosario.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. **Apoyos Sociales:** Recurso que las Instancias Ejecutoras otorgan a las personas beneficiarias y/o diversos sectores de la población, la cual será de manera económica y/o en especie.
- II. **Acta de Sesión de Dictaminación:** Documento que acredita la realización de una Sesión del Comité Dictaminador, en el cual se consignan el Premio, el Orden del Día, la lista de asistencia, la verificación del Quórum Legal, el desarrollo de la Sesión, la presentación y dictaminación de las solicitudes, los acuerdos adoptados y las firmas de las y los integrantes asistentes, con el objeto de dar validez y efectos administrativos a las determinaciones del órgano colegiado.
- III. **Beneficiario:** Persona física o persona integrante de un grupo de trabajo, perteneciente a un pueblo y/o comunidad indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa, sus Reglas y Esquema de Operación y reciba la ayuda social.
- IV. **Cédula de Información Socioeconómica:** Documento con el que se obtiene información de las condiciones socioeconómicas de la persona solicitante.
- V. **Comité Dictaminador:** Órgano colegiado instituido e integrado por servidoras y servidores públicos de la Instancia Participante o Ejecutora, responsable de dictaminar y autorizar las ayudas sociales.
- VI. **Comunidades Indígenas:** Unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus sistemas normativos internos, previstas en el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y las que se encuentran registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- VII. **Convocatoria:** Documento mediante el cual se invita a las personas interesadas, a participar en el presente Programa y en el que se establecen los requisitos que se deben cumplir para acceder a ser beneficiario del Programa.
- VIII. **Cronograma de Actividades:** Instrumento de planeación que establece de manera ordenada las actividades a realizar, los plazos para su ejecución y las personas responsables de cada una de las actividades dentro de la ejecución de las acciones que deriva del Programa, con la finalidad de facilitar la organización del trabajo, dar seguimiento al avance de las acciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos en los tiempos establecidos en el mismo.
- IX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- X. **Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas:** Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas, deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.
- XI. **Dictamen Técnico y Social:** Documento elaborado por la Instancia Participante que contiene el análisis técnico y social que acredita la necesidad, viabilidad y pertinencia de las acciones de infraestructura hidráulica y Mantenimiento y Construcción de Vialidades y Caminos propuestas, y que sustenta la determinación de los pueblos y comunidades indígenas a beneficiar, en congruencia con los objetivos del presente Programa y la normatividad aplicable.
- XII. **Enfoque Comunitario:** Busca fortalecer el principio de asociación comunitaria tradicional, por lo tanto, plantea la conformación de grupos de trabajo para gestionar los apoyos que otorga el Programa, en

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2284

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- caso de tratarse de obras, estas deberán contar con el aval de las autoridades comuneras reconocidas, promoviendo la participación y el beneficio colectivo.
- XIII. Estado: Estado de Querétaro.
- XIV. Fases Comunitarias: Jornadas de trabajo comunitario, en beneficio de la colectividad, que se da de conformidad con acuerdos establecidos al interior de un grupo de trabajo, para realizar obras o acciones de beneficio común.
- XV. Grupo de Trabajo: Conjunto de personas que, sin estar legalmente constituidas, se unen para llevar a cabo un proyecto de beneficio común, para solicitar ayudas sociales de alguno de los Subprogramas y Conceptos de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios de acceso establecidos en el Programa.
- XVI. Indígenas Residentes: Personas indígenas procedentes de otras entidades del País que residan permanentemente dentro del territorio del Estado.
- XVII. INE: Credencial de elector vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- XVIII. Informe Físico Financiero Mensual: Documento que elaborará y presentará la Instancia Participante ante la Instancia Responsable, cuyo propósito es dar seguimiento y evaluar el avance en la aplicación de los recursos económicos durante un periodo determinado, mismo que deberá contener el desglose mensual de los recursos recibidos y de los recursos ejercidos.
- XIX. Informe Final Físico Financiero: Documento que elaborará y presentará la Instancia Participante ante la Instancia Responsable, el cual deberá contener el desglose de los recursos recibidos, aplicados y en su caso, reintegrados a la dependencia competente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como los detalles sobre los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación y padrón de beneficiarios, y los expedientes unitarios de las ayudas sociales entregadas.
- XX. Instancias Participantes: Dependencias, entidades, organismos del Gobierno Estatal y Municipal.
- XXI. Instituto: Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- XXII. Instrumento Jurídico: Cualquier instrumento consistente en Convenio, Contrato, Lineamientos, Acuerdo, o algún otro que se suscriba entre las partes interesadas, para la ejecución del presente Programa.
- XXIII. Instrumentación de Acciones: Apoyos en especie que permitan a las personas de comunidades indígenas mejorar su calidad de vida, que se consideran en los Componentes Infraestructura Hidráulica y Mantenimiento y Construcción de Vialidades y Caminos del Subprograma Infraestructura Básica y Vivienda.
- XXIV. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- XXV. Instancias Ejecutoras: Instancias que se encargarán de aplicar recursos del Programa y entregarán ayudas sociales.
- XXVI. Persona Física: Persona física perteneciente a un pueblo o comunidad indígena que, de manera individual, esté interesado en ser beneficiario del presente Programa.
- XXVII. Poder Ejecutivo: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XXVIII. Programa: El Programa "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".
- XXIX. Proyecto: Conjunto de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en beneficio de las personas de pueblos y comunidades indígenas que requiere de recursos cuantificados en un presupuesto, en el cual se prevé resultados en un determinado periodo de tiempo.
- XXX. Pueblo Indígena: Colectividades con continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
- XXXI. Reglas de Operación: Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que Componen el Programa denominado "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".
- XXXII. Unidades Administrativas: Los órganos administrativos que integran a las Instancias Responsables, Ejecutoras y Participantes del Programa, conforme a su respectiva estructura orgánica autorizada, a los que se les confieren atribuciones y funciones específicas relacionadas con la planeación,

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

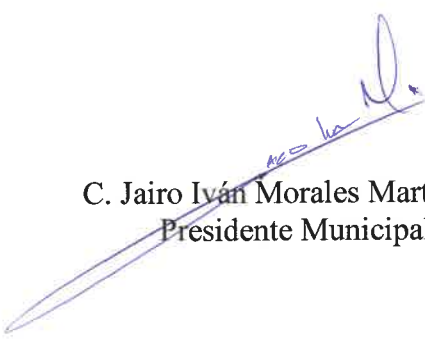
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2285

- operación, ejecución, seguimiento, evaluación y comprobación de las acciones y apoyos del Programa, en términos de los instrumentos jurídicos y normativos aplicables.
- XXXIII. Secretaría: Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XXXIV. Solicitante: Persona física o persona integrante de un grupo de trabajo, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, que presenta la solicitud de la ayuda social.
- XXXV. Solicitud: Documento mediante el cual la población objetivo del Programa manifiesta su interés de participar.
- XXXVI. Subprogramas: Los Subprogramas que conforman el presente Programa denominados: Fortalecimiento de la Autonomía Económica; Promoción y Rescate Cultural; Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda, y Restauración Ambiental en Zonas Indígenas.
- XXXVII. Visita de Validación de Campo: Visita al domicilio de la persona solicitante en el que se registra y corrobora información sobre el apoyo que solicita.
- XXXVIII. Visita de Supervisión: Visita en la que la Instancia Responsable verifica la aplicación del apoyo otorgado.

**3. Instancias Competentes y/o Responsables en la Ejecución de los Subprogramas con Base a su Competencia.**

Son instancias competentes para la ejecución del presente Programa:

- 3.1. Instancia Ejecutora: Será la Instancia Participante y, el Instituto, quienes serán responsables de recibir las peticiones de los solicitantes de las ayudas sociales, analizar la documentación y dar seguimiento a los Proyectos dictaminados positivamente hasta su conclusión, y aplicar los recursos del Programa. En los casos de los Subprogramas: II. Promoción y Rescate Cultural y III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda, en su Componente de Ayudas Sociales de Vivienda, el Instituto podrá fungir como Instancia Ejecutora de manera individual.
- 3.2. Instancia Responsable: La Secretaría, a través del Instituto, será la responsable de la vigilancia y cumplimiento del Programa, para tal efecto podrá contratar servicios externos, mismos que deberán cumplir con los perfiles profesionales administrativos, y técnicos que se determinan en el mismo.
- 3.3. Instancia Normativa: El Instituto, será el encargado de interpretar la normatividad del presente Programa y facultado para vigilar la correcta aplicación del Programa, así como de resolver los casos no previstos en las mismas. De ser necesario, establecerá y difundirá las acciones, lineamientos, criterios, normas y/o mecanismos a seguir, complementarios al Programa, que fortalezcan la operación de los diferentes tipos de apoyo considerados en este instrumento.
- 3.4. Instancia Promotora: El Instituto es la instancia responsable de promover en conjunto con dependencias, entidades y organismos de Gobierno Estatal y Municipal el presente Programa, así como establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población beneficiaria.
- 3.5. Instancia Auxiliadora: Las Unidades Administrativas adscritas a las Instancias Participantes y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la ejecución del presente Programa.
- 3.6. Instancia Participante: Dependencias, entidades y organismos de Gobierno Estatal y Municipal, que de manera voluntaria tengan interés de participar en el presente Programa.

Dicha participación se acordará y formalizará a través del instrumento jurídico correspondiente.

**4. Población Objetivo.**

Las personas habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en los municipios y localidades sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, considerando un total de hasta 3,000 (tres mil) beneficiarios.

**5. Lineamientos para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación del Programa.**

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Teófilo Hájardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2288

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

6.1. La instrumentación del Programa estará a cargo de las Instancias mencionadas en el punto 3 del presente instrumento.

6.2. La supervisión, evaluación y verificación del desarrollo de las actividades del Programa, será responsabilidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría, o en su caso, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en términos de las disposiciones normativas aplicables, y en su caso, de los Órganos Internos de Control de las Instancias Participantes.

6.3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.

**6. Coordinación Institucional.**

La Instancia Responsable implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco del presente Programa y de la normatividad aplicable. Para ello, se podrán suscribir convenios de colaboración y/o coordinación con las Instancias Participantes.

**7. Interpretación de las Disposiciones del Programa.**

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Instancia Normativa, quien emitirá dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica respecto del asunto de que se trate.

**8. Vigencia del Programa.**

El presente Programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Artesaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

**9. Suficiencia Presupuestal.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con viabilidad financiera, conforme al oficio número SF/SE/2026/0028-D, de fecha 13 (trece) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), emitido por la Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada y así como conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

**10. Método de Pago o Entrega del Beneficio Otorgado.**

La entrega de los distintos beneficios que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

**10.1. Apoyo económico.**

Las ayudas sociales podrán consistir en un apoyo económico de acuerdo a la solicitud y los conceptos que presenten las personas solicitantes, mismo que será entregado de manera directa a los beneficiarios, a través de transferencias bancarias en 01 (una) sola exhibición o varias por beneficiario, según sea el caso y atendiendo a los distintos Subprogramas.

**10.2. Apoyo en especie.**

Las ayudas sociales podrán consistir en un apoyo en especie que atiendan a los componentes establecidos en los Subprogramas del presente Programa consistente en la entrega de diversos insumos, como materiales, herramientas, materias primas, equipo, entre otras, de conformidad con el Subprograma que corresponda.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2287

**10.3. Requisitos de Acceso.**

**a. Persona Física:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. En caso de infancias y adolescencias, presentar CURP y acta de nacimiento del interesado, así como identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o tutor y/o representante legal.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, Impuesto Predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- V. Proyecto que describa lo siguiente:
  - a. El objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que se solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará.
  - e. Tiempo de ejecución.
- VI. En caso de mejoramiento de vivienda, en su concepto construcción, adicional a lo anterior, se deberá presentar original para cotejo y copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se va a ejecutar el Programa.
- VII. En caso de que el apoyo solicitado sea destinado para beneficio de la comunidad, adicional a lo anterior, exceptuando el inciso VI, se deberá presentar escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad (autoridades municipales o tradicionales), dirigido al Titular de la Instancia Participante mediante el cual solicite la validación del proyecto presentado, debiendo contener el aval y consentimiento del representante tradicional comunitario, o del delegado o en su caso del Subdelegado municipal de la comunidad.

Quedan excluidos de la presentación de Proyecto, las solicitudes de ayudas sociales establecidas en el Componente Apoyos a la Vivienda del Subprograma Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda.

**b. Grupo de Trabajo:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. En caso de infancias y adolescencias, presentar CURP y acta de nacimiento del interesado, así como identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor y/o representante legal.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, Impuesto Predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- V. Original de escrito libre dirigido al Titular de la Instancia Ejecutora, mediante el cual, las personas integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad y voluntad para integrarse al Proyecto a ejecutar, y que deberá contener:
  - a. Los datos de todas las personas integrantes (nombre completo, domicilio y CURP);
  - b. La finalidad de integrarse en grupo de trabajo, y
  - c. Nombramiento por parte de las y los integrantes del grupo de trabajo, de la persona que los representará para realizar las gestiones del apoyo del Programa
- VI. Proyecto que describa lo siguiente:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

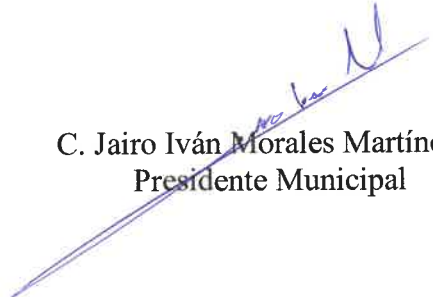
  
C. Glorita Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Ferraz Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Página 2288

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- a. Objetivo.
- b. Beneficios que se esperan.
- c. Concepto y cantidad que solicitan.
- d. Lugar en donde se ejecutará el proyecto.
- e. Tiempo de ejecución.

VII. En caso de beneficio comunitario, adicional a lo anterior, se deberá presentar: escrito debidamente requerido por la Autoridad de la comunidad, dirigido al Titular de la Instancia Participante mediante el cual solicite la validación del proyecto presentado, debiendo contener el aval y consentimiento del representante tradicional comunitario, o del delegado o en su caso del Subdelegado municipal de la comunidad.

Quedan excluidos de la presentación de Proyecto, las solicitudes establecidas en el Componente Apoyos a la Vivienda del Subprograma Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda.

**11. Consideraciones Generales de la Operación del Programa.**

- 11.1. Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.
- 11.2. En caso de que la persona solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos señalados, la Instancia Responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que se acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa.
- 11.3. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por la persona solicitante y/o beneficiario a la Instancia Ejecutora en los documentos requeridos, así como en el uso de la ayuda social entregada, se realizará lo siguiente:
  - a. Se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada;
  - b. La persona no será sujeta del beneficio del Programa, y
  - c. En el caso de que se detecte posterior a la entrega, se solicitará la devolución del apoyo entregado, mismo que podrá ser reasignado a otra persona solicitante.
- 11.4. La Instancia Ejecutora deberá integrar un Expediente Único por cada persona solicitante.
- 11.5. La Instancia Ejecutora podrá requerir a la persona solicitante, la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.
- 11.6. La persona solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en el presente Programa.
- 11.7. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, en los Municipios y organismos públicos participantes, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa.
- 11.8. La Instancia Ejecutora, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- 11.9. La Instancia Ejecutora, con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de las y los solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.
- 11.10. La Instancia Ejecutora para otorgar los apoyos procederá de la siguiente manera:

**12. Mecánica Operativa del Programa.**

- I. Recepción de solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo en los domicilios y áreas correspondientes relacionadas con la atención de las comunidades indígenas, que designen las Instancias Participantes, con quien se coordine la Secretaría a través del Instituto, dichas solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar de la persona solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos establecidos en el Programa, durante los días y horarios que para ello establezcan las Instancias Ejecutoras.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

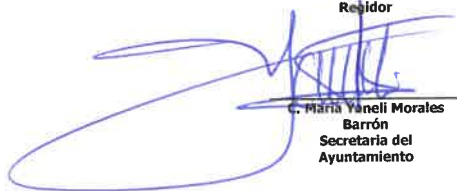
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

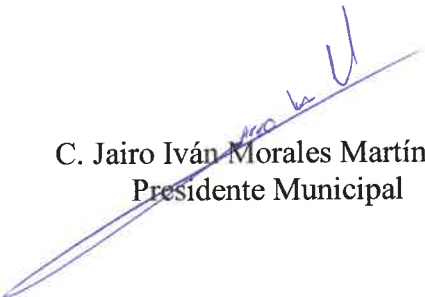
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tepezapán Fajardo  
Regidor

  
C. Lina Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2269

- II. De la verificación del cumplimiento de los requisitos por las personas solicitantes. La instancia Participante verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes, y es responsable de:
- La recepción de solicitudes, y
  - La verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada solicitud, conforme a lo previsto en el presente Programa.
- III. Para la dictaminación de las solicitudes. Las solicitudes recibidas serán sometidas un proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de la Instancia Participante, para ello, se constituirá un Comité Dictaminador.
- IV. Formalización de las aportaciones. La formalización de las aportaciones convenidas para el otorgamiento de las ayudas sociales del Programa, será mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente con las Instancias Participantes.
- El monto del recurso estatal que, en su caso, se autorice a las Instancias Participantes para la entrega de ayudas sociales, se otorgará en numerario, mediante transferencia electrónica a la cuenta específica que para tal efecto aperture cada una de ellas, la cual será exclusiva para la administración de los recursos estatales, dicha condición será establecida en el instrumento jurídico respectivo, para lo cual, deberá entregar el estado de cuenta bancaria específica a nombre de la Instancia Participante, donde se muestre el número de cuenta y CLABE Interbancaria, para radicación y administración exclusivamente del recurso estatal para el otorgamiento de las ayudas sociales descritas en el Programa.
- Las Instancias Participantes deberán aportar igualmente de manera económica, mediante la apertura de una cuenta bancaria, la cual será exclusiva para la administración de los recursos materia del presente Programa, para el otorgamiento de las ayudas sociales.
- V. La aportación de recursos de las Instancias Participantes. Para iniciar el trámite de dispersión de recursos correspondientes a las aportaciones convenidas a las Instancias Participantes, estas deberán notificar a la Instancia Responsable lo siguiente:
- La radicación de la aportación de recursos que le corresponde y enviar la evidencia de dicha radicación, tales como: transferencia bancaria, comprobante de sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), o comprobante de depósito;
  - Constancia de situación fiscal, y
  - Factura electrónica (CFDI) en archivo XLM y PDF a nombre del Poder Ejecutivo por el importe de la aportación que este convenga, en la cual se visualicen sus datos fiscales.
- Este proceso se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente.
- VI. Para el trámite de dispersión de recursos. Las Instancias Participantes, realizarán directamente el trámite de solicitud de recursos de origen estatal (orden de pago), de acuerdo con los montos autorizados y convenidos, dicho proceso se deberá realizar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a realización de su aportación.
- VII. Para la dispersión de recursos. El Instituto podrá gestionar y dar acompañamiento ante la Dependencia competente del Poder Ejecutivo, para la realización de la dispersión de las aportaciones para el otorgamiento de las ayudas sociales a las Instancias Participantes vía transferencia electrónica.
- VIII. Notificación de autorización a los beneficiarios. Posterior a su autorización de la ayuda social, la Instancia Ejecutora notificará a los y los beneficiarios por escrito, indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos.
- Para la recepción de las ayudas sociales, los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:
- Notificación otorgada por la Instancia Ejecutora.

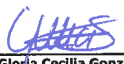
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

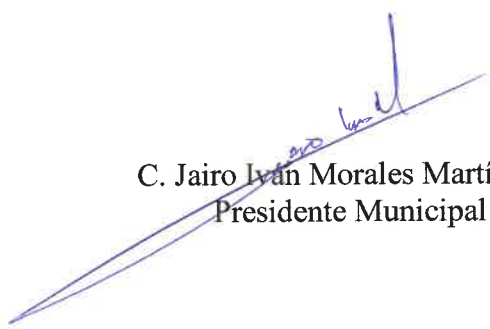
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2290

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- b. Identificación oficial vigente con fotografía, consistente en la INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- c. Firmar el acuse de recibo de las ayudas sociales que serán proporcionadas por la Instancia Ejecutora.

**IX. Aportaciones.** Las aportaciones serán determinadas de la siguiente manera:

- a. La aportación del Poder Ejecutivo en el Programa para la entrega de las ayudas sociales será del 50% (cincuenta por ciento) y hasta del 70% (setenta por ciento) del monto total que se convenga en concurrencia.
- b. Las Instancias Participantes aportarán del 30% (treinta por ciento) y hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del recurso solicitado.

La administración y distribución de los recursos a las personas físicas y grupos de trabajo que serán los beneficiarios, se realizará conforme la mecánica operativa que se determine para cada Subprograma del presente Programa y de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en términos del instrumento jurídico que se suscriba.

**13. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios del Programa.**

**a. Derechos.**

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán con los derechos siguientes:

- I. Recibir un trato digno, de calidad y no discriminación, en apego a los derechos humanos.
- II. Recibir información relacionada al Programa, de forma completa y clara;
- III. Recibir de manera oportuna las ayudas sociales a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa;
- IV. Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados;
- V. Recibir atención sin costo alguno;
- VI. Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo con la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad, y
- VII. Recibir asistencia de un intérprete de la lengua hñahñu u otras lenguas, en caso de tratarse de indígenas de otros pueblos o de otras entidades federativas que residan en el Estado y sean solicitantes al apoyo.

**b. Obligaciones.**

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
- II. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el Programa;
- III. No hacer uso indebido de las ayudas sociales que otorga el Programa.
- IV. Cumplir en todo momento con lo previsto en las Reglas de Operación.
- V. Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo con la legislación vigente y a sus Programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- VI. Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa, y
- VII. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

**14. De las Instancias Participantes.**

Son aquellas Dependencias, entidades y organismos de Gobierno Estatal, y Municipal que de manera voluntaria tengan interés de participar en el presente Programa.

**14.1. Requisitos.**

Aquellos interesados en formar parte de las Instancias Participantes, una vez publicado el presente Programa, las Dependencias, entidades y organismos de Gobierno Estatal y Municipal, deberán entregar de forma presencial en las oficinas del Instituto ubicadas en Calle Benito Juárez Norte, número 50, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, los siguientes documentos para ser considerados, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la publicación del presente Acuerdo.

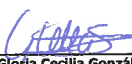
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

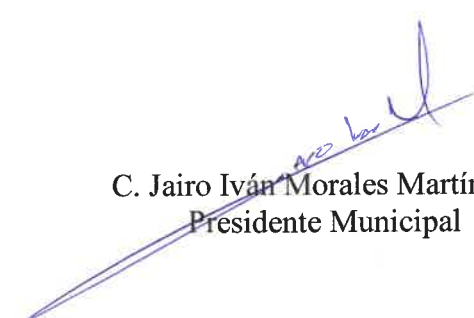
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2291

- Original de escrito libre por parte de la persona Titular de la Instancia Participante dirigido al Titular de la Secretaría, manifestando su interés en participar en el presente Programa, e indicando el monto de aportación con el que participará en concurrencia, en las oficinas del Instituto;
- Nombramiento o Acuerdo Delegatorio de las partes facultadas para suscribir el instrumento jurídico correspondiente;
- Constancia de Mayoría del Ayuntamiento, en caso de que el interesado sea un Municipio;
- Identificación oficial vigente del representante legal de la Instancia Participante (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- Identificación oficial vigente de la persona con nombramiento o Acuerdo Delegatorio, facultada para suscribir el instrumento jurídico correspondiente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- Constancia de situación fiscal de la Instancia Participante con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad; y
- Comprobante de domicilio fiscal de la Instancia Participante (recibo de luz, agua o teléfono), con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad a la fecha de la solicitud.

En el caso de estar interesados en participar en el Subprograma Infraestructura Básica y Vivienda, en los Componentes Infraestructura hidráulica y Mantenimiento y Construcción de vialidades y caminos, deberán presentar adicionalmente el proyecto ejecutivo con la siguiente información:

- Nombre del proyecto o acción.
- Cobertura.
- Descripción del proyecto o acción.
- Justificación (por qué esa acción).
- Aportaciones.
- Número de personas a beneficiar (directos e indirectos, hombres-mujeres).

14.2. Proceso.

La Instancia Responsable, llevará a cabo el análisis técnico y documental de los expedientes presentados por las Dependencias, entidades y organismos de Gobierno Estatal y Municipal. Dicho proceso se deberá realizar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de los requisitos de acceso por parte de éstos.

14.3. Operación.

La operación del Programa se realizará por las Instancias Participantes con la supervisión de la Instancia Responsable, dicha operación considera:

- La emisión de Convocatorias.
- Recepción de solicitudes y la documentación establecida en el presente Programa.
- La Instancia Participante realizará el levantamiento de la cédula de información socioeconómica y realizará la visita de validación de campo de la información proporcionada por las personas solicitantes, en los Subprogramas, Componentes y conceptos que aplique.
- El análisis y dictamen de solicitudes en el caso de ayudas sociales.
- La notificación y entrega de las ayudas sociales o acciones a los beneficiarios.
- El seguimiento de los proyectos hasta su conclusión.
- Integrar el padrón de beneficiarios del Programa que corresponda a los apoyos otorgados conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado.

Dicho proceso deberá realizarse en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la transferencia del recurso estatal a las instancias participantes.

14.4. Obligaciones de las Instancias Participantes.

Las Instancias Participantes del presente Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar de manera coordinada y corresponsable en la ejecución del Programa;
- Proporcionar al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en tiempo y forma, la información que forme parte del presente Programa, tal como:

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

Pág. 2292

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- Cronograma de actividades 10 (diez) días hábiles, posterior a la firma del instrumento jurídico correspondiente).
  - Entregar Informes físicos financieros mensuales (del 01 al 05 de cada mes del mes siguiente al que se reporte), aplicará hasta realizar la entrega de las ayudas sociales.
  - Entregar Informe final físico financiero (en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, posterior a las entregas de las ayudas sociales y/o el reintegro de los recursos).
- III. Padrón de beneficiarios de forma física y digital;
- IV. Cumplir en todo momento con lo previsto en el Programa y las Reglas de Operación;
- V. Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo con la legislación vigente y a sus Programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- VI. Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa, y
- VII. Cumplir y observar la legislación y normatividad relacionada con las acciones que se deriven, para la ejecución del presente Programa.

15. Del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador será el responsable de dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales, previa valoración del cumplimiento de los requisitos realizada por la Instancia Participante o Ejecutora, mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- I. Titular de la Instancia Participante o a quien ésta designe para cumplir con la función de presidir dicho Comité, en el caso de que el Ejecutor sea el Instituto, presidirá la persona Titular del Instituto.
- II. En el caso de las Instancias Participantes, las personas Titulares de las Unidades Administrativas afín a los Subprogramas descritos;
- III. En el caso de que el Ejecutor sea el Instituto, un representante de la Coordinación para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos y un representante de la Dirección de Análisis de Políticas en Materia de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría, y
- IV. En el caso de las Instancias Participantes, un representante de la Dirección Jurídica o del área que ejerza las funciones legales o jurídicas correspondientes dentro de dicha Instancia Participante, quien contará con derecho a voz, en el caso del Instituto, un representante de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría, quien contará con derecho a voz.

Procedimiento.

El Comité Dictaminador deberá:

- a) Revisar que las solicitudes pertenezcan a una comunidad o pueblo indígena de acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y/o en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
- b) Verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa;
- c) Verificar que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación de los Subprogramas que correspondan a su solicitud, y
- d) Verificar la suficiencia presupuestal con que cuenta la Instancia Participante para la dictaminación de las solicitudes.

15.1. Sesiones del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador sesionará las veces que se requiera para dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales hasta que se hayan terminado de analizar las solicitudes recibidas o el recurso disponible.

Por cada Sesión celebrada, se deberá realizar un Acta, misma que deberá contener:

- I. Proemio, en el que se deberá hacer referencia al Programa y su marco normativo.
- II. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Presentación de las solicitudes recibidas.
- V. Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes y su aprobación.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2293

- VI. Acuerdos emitidos  
VII. Firmas de los integrantes que asisten.

16. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.  
Para la debida ejecución del Programa, el Instituto, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal o municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos.
- Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

17. Padrón de Beneficiarios.  
La Instancia Ejecutora con la finalidad de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los apoyos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

18. Registro de Solicitantes.  
La Instancia Participante, con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de personas solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.

19. Publicidad y Difusión del Programa.  
En términos de los artículos 134, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa y las Reglas de Operación, deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

En ningún caso este Programa podrá ser utilizado con fines político electorales, ni condicionar su entrega a filiación, militancia, credo, ideología o cualquier otra razón ajena a los criterios y requisitos previstos en el Programa que resulten discriminatorios.

20. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género  
La Instancia Responsable del Programa, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de éste, deberá:
- Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.
  - Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, en apego con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano en la materia.
  - Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
  - Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

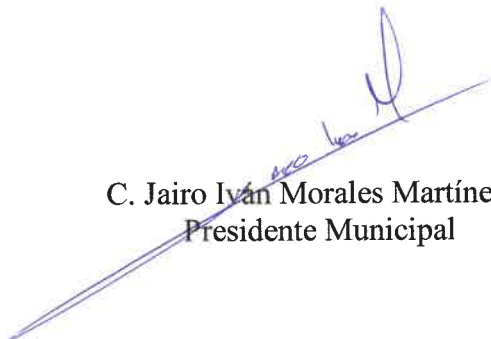
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2294

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero del 2026

- pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- V. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.
- VI. En la operación, seguimiento y evaluación del Programa, se deberá incorporar de forma transversal las perspectivas siguientes:
- Derechos humanos,
  - Interculturalidad,
  - Interseccionalidad,
  - Inclusión social, y
  - Atención prioritaria a personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, refugiadas, personas de la comunidad LGBTI, adultos mayores, así como a quienes el orden jurídico reconozca un trato diferenciado o protección especial y en general aquellos núcleos poblacionales y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Programa y de las Reglas de Operación que se expidan, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

**21. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales recabados dentro del presente Programa serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**22. Aviso de Privacidad.**

El Instituto es el Organismo responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esc. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Poder Ejecutivo, a través de la liga de acceso: <https://www.queretaro.gob.mx/transparencia>.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

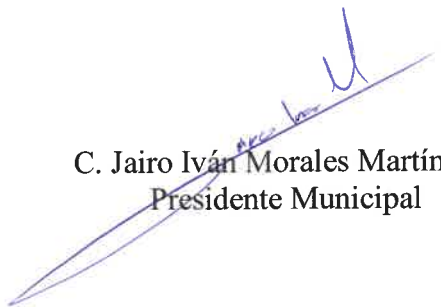
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Bujarrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2295

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

**23. Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos con base a las obligaciones comunes; asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso a), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**24. Acciones de Blindaje.**

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

**25. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.**

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo No. 45, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, así como ante, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora, en el domicilio ubicado en Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimarrón, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

**26. De los Indicadores de Desempeño.**

La Instancia Responsable del Programa y del Subprograma deberán informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación del mismo, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Estatal correspondiente.

Finalmente, la Instancia Responsable deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que deriven de la planeación estatal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

**27. Contraloría Social.**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, los beneficiarios del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán realizar las actividades de contraloría social, las cuales serán ejecutadas por los mismos, a través de los Comités de Contraloría Social para vigilar el recurso público ejercido.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2296

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora, podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del Programa, obra o acción del que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar comités, entregando el material informativo al beneficiario para que conozca de qué manera puede verificar y vigilar la correcta aplicación del Recurso Público.

Se pone a disposición del beneficiario y beneficiaria los siguientes datos de contacto:

- a. 800 TE SIRVE 800 83 747 83.
- b. [contraloriasocial@queretaro.gob.mx](mailto:contraloriasocial@queretaro.gob.mx)

**28. Composición del Programa.**

El presente Programa está compuesto por los siguientes Subprogramas:

- I. Fortalecimiento de la Autonomía Económica.
- II. Promoción y Rescate Cultural.
- III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda.
- IV. Restauración Ambiental en Zonas Indígenas

**REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS**

**I. SUBPROGRAMA I. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.**

**Propósito o Destino Principal:** El presente Subprograma busca promover la atención a las problemáticas relacionadas con las escasas oportunidades para la generación de proyectos productivos sostenibles, de las y los productores indígenas, por falta de acceso, a financiamiento, a capacitación especializada, a apoyos para la producción y para la comercialización de sus productos, mediante los siguientes apoyos:

- 1. Apoyo a la producción: Dirigidas a personas físicas y/o grupos de trabajo, para impulsar autoempleo en la comunidad y contribuyan a mitigar la migración, y garantizar la alimentación.
- 2. Apoyo a la comercialización: Dirigido a personas físicas y grupos de trabajo que requieren apoyo para la venta de productos, en expo ventas artesanales y otros espacios de exposición y comercialización de sus productos.
- 3. Programas de capacitación y certificación especializados: Dirigidos a personas físicas y/o grupos de trabajo que soliciten procesos formativos en temáticas de tipo: normativo, organizacional, productivos, administrativos, de operación y/o difusión y comercialización.
- 4. Asistencia técnica: Destinado a dar asesoría y acompañamiento a los beneficiarios de proyectos productivos, que inciden en el éxito del proyecto y en la apropiación de conocimientos técnicos de producción.
- 5. Fomento a la economía solidaria: Dirigido a grupos de trabajo que deseen formalizar su constitución bajo la figura jurídica y de operación productiva y administrativa de cooperativa.

**Área o Unidad Encargada:** El Instituto y las Instancias Participantes.

- a. Vigencia. La establecida en el presente Programa.
- b. Beneficiarios: Las personas habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en los municipios y localidades del Estado sujetos de atención, en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y/o en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, considerando un total de hasta 500 (quinientos) beneficiarios.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

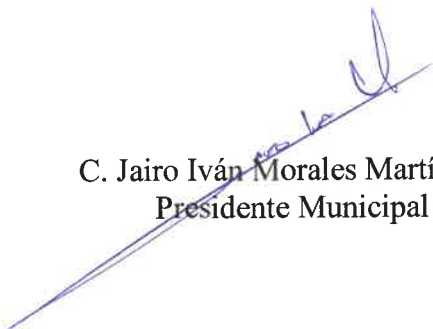
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tapazal Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yanceli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2297

Se dará prioridad, durante el proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes, a las personas solicitantes que no hayan recibido apoyos sociales para los mismos conceptos en años anteriores al año en curso, con la finalidad de promover la equidad y ampliar la cobertura de los beneficios. Lo anterior se verificará mediante la revisión de los padrones de personas beneficiarias de ejercicios previos.

- c. Beneficio: Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación, consistente en un apoyo en especie con un valor de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, determinados de acuerdo a lo siguiente:

| Componentes                                                                                                | Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Apoyo a la producción                                                                                   | a. Maquinaria y equipo.<br>b. Herramientas.<br>c. Materias primas.<br>d. Despesas alimenticias para las personas artesanas en apoyo a su actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Apoyo a la comercialización                                                                             | a. Materiales y mobiliario para la instalación de centros de venta.<br>b. Materiales, mobiliario, equipo y pago de servicios para realización de expo ventas.<br>c. Pago de espacios en expo ventas nacionales e internacionales.<br>d. Pago de trámite de documentos migratorios.<br>e. Construcción, adecuación y/o mejora de espacios para la comercialización de artesanías.<br>f. Pago de traslados a lugares de expo ventas, nacionales e internacionales.<br>g. Señaléticas para la promoción y difusión de espacios artesanales.<br>h. Apoyos para estrategias comerciales mediante el registro de marcas, páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles, redes sociales, etiquetas, empaques y materiales promocionales y de difusión. |
| 3. Programas de capacitación y certificación especializados. (Negocios, comercialización y administración) | a. Cursos de capacitación.<br>b. Certificaciones.<br>c. Otros temas especializados de acuerdo con la solicitud realizada por la persona física o el grupo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4. Asistencia técnica                                                                                      | a. Contratación de servicios profesionales de:<br>✓ Asistencia técnica especializada.<br>✓ Acompañamiento en la ejecución de proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5. Fomento a la economía solidaria                                                                         | a. Contratación de asesoría y acompañamiento en la conformación de cooperativas cubriendo:<br>✓ Organización/Conformación de la cooperativa<br>✓ Constitución legal.<br>✓ Inscripción al SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2298

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- d. Cobertura del Subprograma. El presente Programa tendrá cobertura en 15 (quince) municipios del Estado, determinados en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, los cuales son Amecalco de Bonfil, Arroyo Seco, Caderayta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pínel de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, y los que se encuentren registrados en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

a. Procedimiento y requisitos:

**Requisitos de Acceso.**

Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- I. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.
- II. En el caso de que la solicitud sea para construcción se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del terreno.
- III. En el caso de los programas de capacitación, se requiere lo siguiente:
  - a. Presentar la propuesta de capacitación;
  - b. Duración en horas clase y prácticas, y
  - c. Tipo de documento de acreditación a obtener.

**Persona Física:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Proyecto que describa lo siguiente:
  - a. El objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que se solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará.
  - e. Tiempo de ejecución.

En caso de infancias y adolescencias, se deberán presentar los requisitos previamente referidos por el padre, madre y/o tutor, así como incorporar la CURP y acta de nacimiento del interesado, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o tutor y/o representante legal.

**Grupo de Trabajo:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Original de escrito libre dirigido al Titular de la Instancia Ejecutora, mediante el cual, las personas integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad y voluntad para integrarse al Proyecto a ejecutar, y que deberá contener:
  - a. Los datos de todas las personas integrantes (nombre completo, domicilio y CURP);
  - b. La finalidad de integrarse en grupo de trabajo, y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

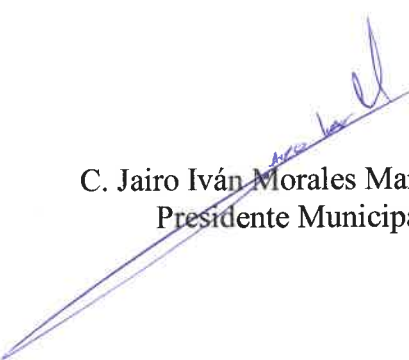
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Zandeli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2299

- c. Nombramiento por parte de las y los integrantes del grupo de trabajo, de la persona que los representará para realizar las gestiones del apoyo del Programa.

V. Proyecto que describa lo siguiente:

- Objetivo.
- Beneficios que se esperan.
- Concepto y cantidad que solicitan.
- Lugar en donde se ejecutará el proyecto.
- Tiempo de ejecución.

Mecánica de Operación del Subprograma.

- Emisión de Convocatorias.** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerán los plazos, bases y requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la firma del Instrumento jurídico correspondiente, en los medios de difusión oficiales que determine la Instancia Participante, así como en el medio de difusión oficial mencionado con anterioridad.
- Recepción de solicitudes.** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- Visitas de validación de campo.** Las Instancias Participantes, realizarán visitas de validación de campo en el caso que el apoyo sea para construcción, para verificar la información proporcionada por el solicitante. Asimismo, realizará el levantamiento de la Cédula de información socioeconómica, con excepción de las solicitudes de los Conceptos de Expo ventas artesanales y de Pago de espacios en expo ventas de productos, y los Componentes de Programas de capacitación y certificación especializados; Asistencia técnica.
- Dictaminación y aprobación de las solicitudes.** El Comité Dictaminador analizará las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo elaborar el acta correspondiente a la Sesión y dar respuesta al solicitante en un periodo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a través de la notificación de la entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios por escrito indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos. Las Instancias Participantes turnarán a la Instancia Responsable para su conocimiento, el Acta de Sesión de Dictaminación, que se haya celebrado según corresponda el caso, debidamente firmada por sus integrantes que hayan asistido, con las solicitudes que hayan sido recibidas y aprobadas por el Comité Dictaminador.
- Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios.** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante correspondiente realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través de la Unidad Administrativa designada.
- Seguimiento de los proyectos.** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- Supervisión.** La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

II. SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN Y RESCATE CULTURAL.

Propósito o Destino Principal: El presente Subprograma busca fortalecer las prácticas culturales de los pueblos y comunidades indígenas, y promover el patrimonio cultural indígena, fomentando las manifestaciones culturales, la difusión de la cultura, la transmisión de las técnicas artesanales, y la preservación de la lengua, así como, acceso a los servicios de salud con enfoque intercultural, fomentando el uso y transmisión de las prácticas de medicina tradicional indígena mediante los siguientes apoyos:

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

Pág. 2300

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

1. Formación de gestores culturales indígenas: Dirigidos a la capacitación técnica de personas físicas o grupos de trabajo para la preservación, difusión y aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural tangible e intangible.
2. Apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas: Dirigido al financiamiento de proyectos de personas físicas o grupos de trabajo, encaminados al fortalecimiento de las tradiciones y su transferencia a las nuevas generaciones.
3. Difusión de las culturas indígenas: Realización de eventos que promuevan el reconocimiento y respeto de las culturas indígenas en el Estado.
4. Formación de replicadores de la lengua: Dirigidos a la formación de personas físicas o grupos de trabajo para la preservación, difusión y transmisión de la lengua materna.
5. Formación de médicos tradicionales indígenas: Dirigidos a la capacitación de personas físicas o grupos de trabajo para la preservación, difusión y aprovechamiento sustentable de la medicina tradicional indígena.
6. Apoyo a la elaboración de productos de herbolaria y medicina tradicional: Dirigido al financiamiento de proyectos de personas físicas o grupos de trabajo, encaminados a la elaboración de productos utilizados en la práctica de la medicina tradicional indígena.
7. Diseño y publicación de materiales didácticos: Recursos destinados a la elaboración de materiales de difusión y rescate de las prácticas y usos de la medicina tradicional indígena.
8. Encuentros de médicos tradicionales: Apoyos destinados a cubrir los costos generados por la realización de eventos de transmisión, rescate y difusión de la medicina tradicional indígena.

Área o Unidad Encargada: El Instituto y las Instancias Participantes.

- a. Vigencia: La establecida en el presente Programa.
- b. Beneficiarios: Los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en los municipios y localidades del Estado sujetos de atención, en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y/o en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, considerando un total de hasta 300 (trescientas) personas beneficiarias.

Se dará prioridad, durante el proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes, a las personas solicitantes que no hayan recibido apoyos sociales para los mismos conceptos en años anteriores al año en curso, con la finalidad de promover la equidad y ampliar la cobertura de los beneficios. Lo anterior se verificará mediante la revisión de los padrones de personas beneficiarias de ejercicios previos.

- c. Beneficio: Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación, consistente en un apoyo económico con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, determinados de acuerdo a lo siguiente:

| Componentes                                                                        | Conceptos                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Formación de gestores culturales indígenas en promoción de prácticas culturales | a. Pago de capacitación.<br>b. Pago de seminarios y/o diplomados.                                                                                                                                        |
| 2. Apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas                 | Impartición de cursos para el rescate de:<br>a. Danzas tradicionales.<br>b. Cocina tradicional.<br>c. Elaboración de vestimenta tradicional.<br>d. Técnicas de producción artesanal.<br>e. Lengua otomí. |

2

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Salvadora  
Regidora

C. José Filmon Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Flores Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2301

| Componentes                                                                                                          | Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                      | <p>Adquisición de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Instrumentos y equipos.</li><li>Vestimenta.</li><li>Materiales e insumos.</li><li>Herramientas.</li></ol> <p>Publicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Publicación de materiales de difusión y transmisión de la cultura y cosmovisión indígena.</li><li>Publicación de materiales que rescate, difusión y transmisión de la lengua.</li><li>Publicación de materiales de técnicas de producción artesanal y técnicas de cultivo tradicional.</li></ol> <p>Proyectos de rescate del Patrimonio material e Inmaterial</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Fiestas tradicionales y gastronomía, en conceptos relacionados con los elementos culturales.</li><li>Capillas y/o oratorios familiares, con materiales, asesorías, mano de obra especializada en restauración.</li></ol> |
| 3. Difusión de las culturas indígenas, en encuentros, festivales y ferias de artesanías, gastronomía y arte indígena | <p>Adquisición o renta de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Servicio de equipo audiovisual</li><li>Mobiliario y equipo</li><li>Traslado de participantes.</li><li>Alimentación de participantes.</li><li>Hospedaje de participantes.</li><li>Materiales.</li><li>Servicios de difusión de eventos.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Formación de replicadores de la lecto escritura en lengua indígena                                                | <ol style="list-style-type: none"><li>Pago de capacitación.</li><li>Pago de seminarios y/o diplomados.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. Formación de médicos tradicionales indígenas                                                                      | <ol style="list-style-type: none"><li>Pago de cursos de capacitación en prácticas y usos de la medicina tradicional.</li><li>Materiales didácticos.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Apoyo a la elaboración de productos de herbolaria y medicina tradicional                                          | <p>Adquisición de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Instrumentos y equipos.</li><li>Materiales e insumos.</li><li>Herramientas.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7. Diseño y publicación de materiales didácticos.                                                                    | <ol style="list-style-type: none"><li>Diseño de materiales de difusión y transmisión del uso y práctica de la medicina tradicional indígena.</li><li>Publicación de manuales, folletos y otros materiales didácticos.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8. Encuentros de médicos tradicionales                                                                               | <p>Adquisición o renta de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Servicio de equipo audiovisual.</li><li>Mobiliario y equipo.</li><li>Traslado de participantes.</li><li>Alimentación de participantes.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yvonne Morales  
Batrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pag. 2302

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

| Componentes | Conceptos                            |
|-------------|--------------------------------------|
|             | e. Hospedaje de participantes.       |
|             | f. Materiales.                       |
|             | g. Servicios de difusión de eventos. |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichas ayudas sociales serán determinadas de acuerdo con las siguientes especificaciones.

- d. Cobertura del Subprograma: El presente Programa tendrá cobertura en los 15 (quince) municipios del Estado, determinados en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, los cuales son Amélico de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquapan y Tolimán, y los que se encuentren registrados en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

e. Procedimiento y requisitos:

Requisitos de Acceso.

Para aquellos solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- I. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente, y
- II. En el caso de los programas de capacitación de forma adicional a lo señalado con anterioridad, se requiere lo siguiente:
  - a. Presentar la propuesta de capacitación.
  - b. Carta descriptiva o mapa curricular.
  - c. Duración en horas clase y prácticas, y
  - d. Tipo de documento de acreditación a obtener.

Persona Física:

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. En caso de infancias y adolescencias, presentar CURP y acta de nacimiento del interesado, así como identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o tutor y/o representante legal.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- V. Proyecto que describa lo siguiente:
  - a. El objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que se solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará.
  - e. Tiempo de ejecución.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2303

**Grupo de Trabajo:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. En caso de infancias y adolescencias, presentar CURP y acta de nacimiento del interesado, así como identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor y/o representante legal.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- V. Original de escrito libre dirigido al Titular de la Instancia Ejecutora, mediante el cual, las personas integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad y voluntad para integrarse al Proyecto a ejecutar, y que deberá contener:
  - a. Los datos de todas las personas integrantes (nombre completo, domicilio y CURP);
  - b. La finalidad de integrarse en grupo de trabajo, y
  - c. Nombramiento por parte de las y los integrantes del grupo de trabajo, de la persona que los representará para realizar las gestiones del apoyo del Programa.
- VI. Proyecto que describa lo siguiente:
  - a. Objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará el proyecto.
  - e. Tiempo de ejecución.

**Mecánica de Operación del Subprograma.**

En este Subprograma, el Instituto podrá fungir como Instancia Ejecutora de forma individual.

- a. Emisión de Convocatorias. La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerán los plazos, bases y requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en el caso de que el Ejecutor sea una Instancia Participante, y en los medios de difusión oficiales que determine, así como en el medio de difusión oficial mencionado con anterioridad.
- b. Recepción de solicitudes. La Instancia Participante o el Instituto, se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- c. Visitas de validación de campo. Las Instancias Participantes o el Instituto, realizarán visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por la persona solicitante, únicamente en el caso de capillas y/u oratorios familiares.
- d. Dictaminación y aprobación de las solicitudes. El Comité Dictaminador analizará las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo elaborar el acta correspondiente a la Sesión y dar respuesta al solicitante en un periodo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a través de la notificación de la entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios por escrito indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos. Las Instancias Participantes turnarán a la Instancia Responsable para su conocimiento, el Acta de Sesión de Dictaminación, que se haya celebrado según

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2304

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

corresponda el caso, debidamente firmada por sus integrantes que hayan asistido, con las solicitudes que hayan sido recibidas y aprobadas por el Comité Dictaminador.

- e. Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante correspondiente realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través de la Unidad Administrativa designada.
- f. Comprobación del recurso recibido. Se podrá comprobar con facturas a nombre del beneficiario, o en su caso, del representante del grupo de trabajo, a través de CFDI sin efectos fiscales; en el caso de compras realizadas en las comunidades indígenas, podrá realizarse con recibos simples validados con la firma y sello de la autoridad administrativa o tradicional, detallando los conceptos, cantidades y montos de la compra.
- g. Seguimiento de los proyectos. La Instancia Participante o el Instituto realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- h. Supervisión. La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

**III. SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA.**

**Propósito o Destino Principal.** El presente Subprograma busca mejorar el acceso al agua y la movilidad en las comunidades indígenas que presentan carencia en el acceso a estos servicios, así como, atender el rezago en materia de vivienda, y la protección del entorno a través de la implementación de equipamientos amigables con el medio ambiente, mediante los siguientes apoyos:

1. Acciones de suministro de agua: Dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, con mayores necesidades de acceso y suministro de agua en el Estado, consistentes de manera enunciativa mas no limitativa, en actividades de instalación y reparación de infraestructura hidráulica, adquisición de insumos y servicios, contratación de vehículos de carga especializados para el transporte de carga líquida y demás acciones que se estimen necesarias para asegurar el derecho humano al agua del sector de la población en cita.
2. Acciones de mejoramiento de vialidades. Dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas que cuentan con mayores necesidades de mejoramiento y construcción de vialidades, con la finalidad de que las personas puedan desplazarse en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público, seguridad e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.
3. Ayudas sociales de vivienda:
  - a. Construcción y mejoramiento de espacios. Apoyos para la ampliación, construcción y complementación, de espacios.
  - b. Equipamientos: Apoyos con equipos y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda.

**Área o Unidad Encargada:** El Instituto y las Instancias Participantes.

- a. Vigencia. La establecida en el presente Programa.
- b. Beneficiarios: Los pueblos y comunidades indígenas del Estado, priorizando a aquellos con mayores necesidades de acceso y suministro de agua en la entidad, así como, aquellos con mayores necesidades de mejoramiento y construcción de vialidades, para generar mejores accesos y mejorar la calidad de vida de dichos pueblos y comunidades, considerando un total de hasta 2,000 (dos mil) beneficiarios.

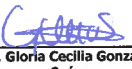
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2305

Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos en años anteriores al año en curso, con la finalidad de promover la equidad y ampliar la cobertura de los beneficios. Lo anterior se verificará mediante la revisión de los padrones de personas beneficiarias de años previos.

- c. Beneficio: Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación, mediante la instrumentación de acciones, cuyos apoyos se entregan en especie para los Conceptos Infraestructura hidráulica y Mantenimiento y construcción de vialidades y caminos con un valor de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por localidad beneficiada; para las ayudas sociales de vivienda será un apoyo en especie de un valor de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiada, determinados de acuerdo a los siguientes:

| Componentes                                             | Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Infraestructura hidráulica                           | <ul style="list-style-type: none"><li>a. Adquisición de insumos, materiales y servicios.</li><li>b. Acciones que se estimen necesarias para asegurar el acceso al agua del sector de la población en cita.</li><li>c. La contratación de vehículos de carga especializados para el transporte de carga líquida, cuando esto sea necesario y se haga la justificación previa.</li><li>d. Despesas alimenticias para las personas de la comunidad indígena que colaboren en los trabajos de este componente.</li><li>e. Pago de jornales para las personas de la comunidad indígena que colaboren en los trabajos de este componente.</li></ul> |
| 2. Mantenimiento y construcción de vialidades y caminos | <ul style="list-style-type: none"><li>a. Mantenimiento, para las vialidades existentes de empedrado ahogado.</li><li>b. Mantenimiento y construcción de huellas en senderos.</li><li>c. Construcción de vialidades en caminos secundarios.</li><li>d. Despesas alimenticias para las personas de la comunidad indígena que colaboren en los trabajos de este componente.</li><li>e. Pago de jornales para las personas de la comunidad indígena que colaboren en los trabajos de este componente.</li></ul>                                                                                                                                   |
| 3. Ayudas sociales de vivienda                          | <b>Construcción y mejoramiento de espacios de viviendas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Materiales de construcción.</li><li>b. Pago de mano de obra.</li><li>c. Pago de servicios, considerando el arrendamiento de maquinaria.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                         | <b>Equipamientos de viviendas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.</li><li>b. Materiales y equipos relacionados con la implementación de ecotecnias.</li><li>c. Pago de servicios, considerando el arrendamiento de maquinaria, o instalación de equipos.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

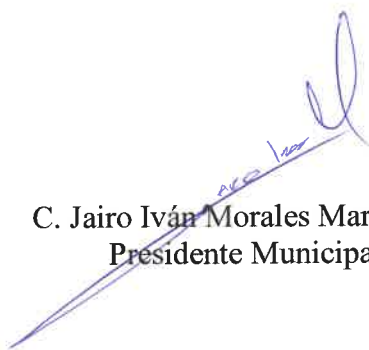
  
C. Glorita Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

Pág. 2306

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las acciones de infraestructura básica y las ayudas sociales de vivienda serán determinadas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- d. Cobertura del Subprograma. : El presente Programa tendrá cobertura en los 15 (quince) municipios del Estado, determinados en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, los cuales son Amélico de Bonfil, Arroyo Seco, Caderayta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Pefumiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, y los que se encuentren registrados en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- e. Procedimiento y requisitos para el componente de ayudas sociales de vivienda:

**Requisitos de Acceso.**

Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los requisitos y documentación siguientes:

- I. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.
- II. En el caso de que la solicitud sea para construcción, de forma adicional a lo señalado con anterioridad, deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del terreno a nombre de la persona solicitante.

Para la entrega de ayudas sociales de vivienda, únicamente serán otorgados a personas físicas, por lo cual, se solicita lo siguiente:

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. En caso de infancias y adolescencias, se deberán presentar los requisitos previamente referidos por el padre, madre y/o tutor, así como incorporar la CURP y acta de nacimiento del interesado, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o tutor y/o representante legal.

**Mecánica de Operación de los Componentes.**

**1. Componente de Infraestructura Hidráulica.**

- a. Selección. La Instancia Responsable en conjunto con la Instancia Participante, determinarán los pueblos y comunidades indígenas del Estado, con mayores necesidades de acceso y suministro de agua, así como las acciones que se requieren para garantizar el suministro de agua, en términos de lo previsto en el presente Programa, mismos que se sustentarán en el dictamen técnico y social que la Instancia Participante presente como parte del Proyecto.

La Instancia Participante deberá presentar a la Instancia Responsable un Proyecto de Infraestructura Hidráulica, el cual deberá sustentarse en un dictamen técnico y social, en términos de lo previsto en el numeral 14.1 del presente Programa, y contendrá, al menos:

1. Nombre del Proyecto o acción.
2. Cobertura.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Salvadora  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2307

3. Descripción del Proyecto o acción.
4. Justificación (por qué esa acción).
5. Aportaciones.
6. Número de personas a Beneficiar (directos e indirectos, hombres-mujeres).

El Proyecto deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posterior a la publicación del presente Programa a la Instancia Responsable, quien revisará y validará en su caso, de conformidad con el numeral 14.1 del mismo.

Dichas acciones serán realizadas y ejecutadas por la Instancia Participante, la cuales deberán quedar establecidas por escrito en el instrumento jurídico que se suscriba entre la Instancia Participante y la Secretaría, así como el monto y condiciones para la operación de la transferencia de los recursos de la Instancia Responsable hacia la Instancia Participante, lo cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 fracciones IV, V, VI y VII del presente Programa, para que, a su vez, ésta pueda materializar las acciones acordadas, observando la normatividad aplicable y de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, adjuntando para tales efectos el oficio que ampare la materialización de las mismas, así como el informe físico financiero de cierre del instrumento jurídico.

- b. Seguimiento de los proyectos. La Instancia Participante realizará el seguimiento de las acciones que se determinaron en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, con mayores necesidades de acceso y suministro de agua en esta entidad, en términos de lo previsto en el instrumento jurídico que se celebre y ejerciendo sus facultades y atribuciones previstas en la normatividad que la rija, y deberá entregar un informe físico financiero mensual a la Instancia Responsable dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles del mes siguiente.
- c. Supervisión. La Instancia Responsable realizará las visitas y acciones de supervisión, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y la operación del presente Subprograma, en términos de lo previsto en el instrumento jurídico que se celebre y ejerciendo sus facultades y atribuciones previstas en la normatividad que la rija.

2. Componente de Mantenimiento y Construcción de Vialidades y Caminos.

- a. Selección. La Instancia Responsable en conjunto con la Instancia Participante, determinarán los pueblos y comunidades indígenas del Estado, con mayores necesidades de mejoramiento y construcción de vialidades, así como las acciones a implementar, en términos de lo previsto en el presente Programa, mismos que se sustentarán en el dictamen técnico y social que la Instancia Participante presente como parte del Proyecto.

La Instancia Participante deberá presentar a la Instancia Responsable un Proyecto de mantenimiento y construcción de vialidades y caminos, el cual deberá sustentarse en un dictamen técnico y social, en términos de lo previsto en el numeral 14.1 del presente Programa, y contendrá, al menos:

1. Nombre del Proyecto o acción.
2. Cobertura.
3. Descripción del Proyecto o acción.
4. Justificación (por qué esa acción).
5. Aportaciones.
6. Número de personas a Beneficiar (directos e indirectos, hombres-mujeres).

El Proyecto deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posterior a la publicación del presente Programa a la Instancia Responsable quien revisará y validará en su caso, de conformidad con el numeral 14.1 del mismo.

Dichas acciones serán realizadas y ejecutadas por la Instancia Participante, la cuales deberán quedar establecidas por escrito en el instrumento jurídico que se suscriba entre la Instancia Participante y la Secretaría, así como el monto y condiciones para la operación de la transferencia de los recursos de la Instancia Responsable hacia la Instancia Participante, lo cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 fracciones IV, V, VI y VII del presente Programa, para que, a su vez, ésta pueda materializar las acciones acordadas, observando la normatividad aplicable y de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, adjuntando para tales efectos el oficio que ampare la materialización de las mismas, así como el informe físico financiero de cierre del instrumento jurídico.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Roldán  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

Pág. 2308

PERIÓDICO OFICIAL

30 de enero de 2026

- b. Seguimiento de los proyectos. Las Instancias Participantes realizarán el seguimiento de las acciones que se determinaron en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas del Estado con mayores necesidades de mejoramiento y construcción de vialidades, en términos de lo previsto en el instrumento jurídico que se celebre y ejerciendo sus facultades y atribuciones previstas en la normatividad que la rija, y deberá entregar un informe físico financiero mensual a la Instancia Responsable dentro de los próximos 10 (diez) días hábiles del mes siguiente.
- c. Supervisión. La Instancia Responsable realizará las visitas y acciones de supervisión, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y la operación del presente Subprograma, en términos de lo previsto en el instrumento jurídico que se celebre y ejerciendo sus facultades y atribuciones previstas en la normatividad que la rija.

3. Componente de Ayudas Sociales de Vivienda.

En este Componente el Instituto podrá fungir como Instancia Ejecutora de forma individual.

- a. Emisión de Convocatorias. La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerán los plazos, bases y requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico suscrito, en los medios de difusión oficiales que determine la Instancia Participante, así como en el medio de difusión oficial mencionado con anterioridad.
- b. Recepción de solicitudes. La Instancia Participante o el Instituto, se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa, en el presente Subprograma y Componente.
- c. Visitas de validación de campo. Las Instancias Participantes o el Instituto, realizarán visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por el solicitante, en el caso de construcción y adecuación. Asimismo, realizará el levantamiento de la Cédula de información socioeconómica.
- d. Dictaminación y aprobación de las solicitudes. El Comité Dictaminador analizará las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo elaborar el acta correspondiente a la Sesión y dar respuesta al solicitante en un periodo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a través de la notificación de la entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios por escrito indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos.
- Las Instancias Participantes turnarán a la Instancia Responsable para su conocimiento, el Acta de Sesión de Dictaminación, que se haya celebrado según corresponda el caso, debidamente firmada por sus integrantes que hayan asistido, con las solicitudes que hayan sido recibidas y aprobadas por el Comité Dictaminador.
- e. Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante correspondiente realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través de la Unidad Administrativa designada.
- f. Seguimiento de los proyectos. La Instancia Participante o el Instituto realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- g. Supervisión. La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

IV. SUBPROGRAMA IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS.

Propósito o Destino Principal. El presente Subprograma busca promover el cuidado, conservación y protección del entorno a través de la implementación de técnicas que estén enfocadas a mitigar la erosión del suelo y favorezcan la retención de agua y permitan rescatar y mantener plantas de interés biocultural y economía de las comunidades indígenas.

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2309

Área o Unidad Encargada: El Instituto y las Instancias Participantes.

- a. Vigencia. La establecida en el presente Programa.
- b. Beneficiarios: Los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en los municipios y localidades sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y/o en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, considerando un total de hasta 200 (doscientos) personas beneficiarias.

Se dará prioridad, durante el proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes, a las personas solicitantes que no hayan recibido apoyos sociales para los mismos conceptos en años anteriores al año en curso, con la finalidad de promover la equidad y ampliar la cobertura de los beneficios. Lo anterior se verificará mediante la revisión de los padrones de personas beneficiarias de ejercicios previos.

- c. Beneficio: Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación, consistente en un apoyo económico y/o en especie con un monto máximo de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, determinados de acuerdo a lo siguiente:

| Componente                                  | Conceptos                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conservación del suelo y de la masa vegetal | a. Construcción y mantenimiento de: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Barreras vivas.</li><li>✓ Presas de control de azolves.</li><li>✓ Terrazas de piedra.</li><li>✓ Desazolves de cuerpos de agua</li></ul> |
|                                             | Considerando: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Apoyo para pagos de jornales.</li><li>✓ Adquisición y/o renta de equipo y herramientas.</li><li>✓ Especies vegetativas.</li><li>✓ Materiales.</li></ul>       |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichas ayudas sociales serán determinadas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- d. Cobertura del Programa: El presente Programa tendrá cobertura en los 15 (quince) municipios del Estado, determinados en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, los cuales son Amélico de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Toluimán, y los que se encuentren registrados en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- e. Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los requisitos y presentar la documentación siguiente:

- i. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2310

PERIÓDICO OFICIAL

30 de junio de 2026

- II. La realización de las obras en el componente conservación del suelo y de la masa vegetal, se realizará preferentemente mediante faenas comunitarias y el pago a las personas integrantes del grupo de trabajo será mediante jornales, y
- III. El pago de jornales se deberá comprobar con listas que contengan los datos de las personas que participan, el importe que reciben, y el visto bueno de la autoridad de la comunidad en donde se realicen los trabajos, e Informe de las actividades realizadas y resultados.

**Personas Físicas:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Proyecto que describa lo siguiente:
  - a. El objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que se solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará.
  - e. Tiempo de ejecución.

En caso de infancias y adolescencias, se deberán presentar los requisitos previamente referidos por el padre, madre y/o tutor, así como incorporar la CURP y acta de nacimiento del interesado, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o tutor y/o representante legal

**Grupo de Trabajo:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, formato que será emitido por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir de la persona solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Original de escrito libre dirigido al Titular de la Instancia Ejecutora, mediante el cual, las personas integrantes del grupo de trabajo manifiestan su conformidad y voluntad para integrarse al Proyecto a ejecutar, y que deberá contener:
  - a. Los datos de todas las personas integrantes (nombre completo, domicilio y CURP).
  - b. La finalidad de integrarse en grupo de trabajo, y
  - c. Nombramiento por parte de las y los integrantes del grupo de trabajo, de la persona que los representará para realizar las gestiones del apoyo del Programa.
- V. Proyecto que describe lo siguiente:
  - a. Objetivo.
  - b. Beneficios que se esperan.
  - c. Concepto y cantidad que solicitan.
  - d. Lugar en donde se ejecutará el proyecto.
  - e. Tiempo de ejecución.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

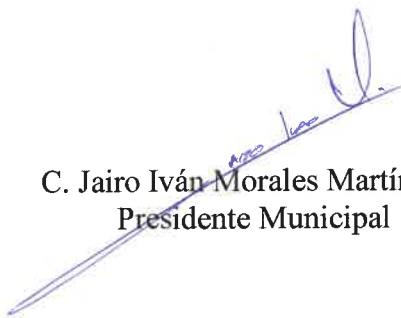
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Tejada  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

LA SOMBRA DE ARTEAGA

Pág. 2311

**Mecánica de Operación del Subprograma.**

- a. Emisión de Convocatorias. La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerán los plazos, bases y requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico suscrito, en los medios de difusión oficiales que determine la Instancia Participante, así como en el medio de difusión oficial mencionado con anterioridad.
- b. Recepción de solicitudes. La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- c. Visitas de validación de campo. Las Instancias Participantes realizarán visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por la persona solicitante. Asimismo, realizará el levantamiento de la Cédula de información socioeconómica.
- d. Dictaminación y aprobación de las solicitudes. El Comité Dictaminador analizará las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo elaborar el acta correspondiente a la Sesión y dar respuesta al solicitante en un periodo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a través de la notificación de la entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios por escrito indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos. Las Instancias Participantes turnarán a la Instancia Responsable para su conocimiento, el Acta de Sesión de Dictaminación, que se haya celebrado según corresponda el caso, debidamente firmada por sus integrantes que hayan asistido, con las solicitudes que hayan sido recibidas y aprobadas por el Comité Dictaminador.
- e. Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante correspondiente realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a las y los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación.
- f. Seguimiento de los proyectos. La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- g. Supervisión. La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

**I. Restricciones.**

- a) Solo se podrá otorgar el Apoyo a las personas de pueblos indígenas, que pertenezcan a una comunidad indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y las que se encuentren registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- b) No se podrá otorgar el Apoyo a las personas solicitantes que no cumplan con los requisitos del Programa.

**II. Causas de Suspensión o Cancelación de las Ayudas Sociales.**

El otorgamiento de las ayudas sociales objeto del Programa será cancelado o suspendido, previa valoración de la Instancia Ejecutora y determinado por el Comité Dictaminador, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Presentación de documentación falsa, alterada o acreditación de una situación que no sea real se podrá, además, a juicio de la Instancia Ejecutora, ejercer las acciones civiles o penales que correspondan;
- b. No aplique la ayuda social otorgada para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, para fines electorales, políticos o religiosos, para lo cual se podrá, además, a juicio de la instancia ejecutora, ejercer las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan;
- c. Se detecte la existencia de duplicidad en las ayudas sociales autorizadas y entregadas;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Pág. 2312

PERIÓDICO OFICIAL

20 de mayo de 2025

- d. Impide la realización de visitas de supervisión o inspección de los entes fiscalizadores competentes, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo con la legislación vigente y a sus Programas de trabajo, considere conveniente realizar, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- e. Por desintegración del grupo de trabajo beneficiado o cualquier situación atribuida a las personas beneficiadas que determine la Instancia Ejecutora. Esto cuando se compruebe que, en el grupo de trabajo se generaron conflictos internos o intereses personales que afecten el desarrollo y la continuidad del mismo.

**iii. Supervisión.**

La Instancia Normativa será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico inmediato en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles del mes siguiente.

A su vez, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del recurso y uso de la ayuda social, la Instancia Responsable podrá realizar visitas de verificación, supervisión e inspección, así como solicitar información y documentación a las personas beneficiarias, para lo cual, la Secretaría podrá contratar el pago de los servicios profesionales con perfiles de nivel técnico, ingeniería civil, agroecología, agronomía, sistemas computacionales, licenciaturas en derecho, administración, sociología, diseño gráfico, diseño de comercialización o producción artesanal y afines, considerando un pago mensual de \$22,000.00 (veintidos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante la vigencia del Programa.

Los pagos correspondientes a dicha prestación de servicios profesionales serán contemplados dentro de la suficiencia presupuestal del presente Programa, por lo que, la Secretaría gestionará y realizará los trámites respectivos ante la dependencia correspondiente para la materialización y pagos de dichas contrataciones, en los plazos que dicha Secretaría determine para tal efecto.

**iv. Comprobación del Recurso.**

La Instancia Responsable deberá llevar a cabo los mecanismos de control y evaluación que estime pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, para lo cual, dentro de un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales posterior a la firma del instrumento jurídico, la Instancia Participante deberá presentar el informe final físico y financiero, el cual se entregará a la Instancia Responsable, ésta a su vez revisará que se cumplan con las obligaciones plasmadas en dicho instrumento suscrito.

En caso de no cumplir, se enviará las observaciones correspondientes para su solventación, hasta que se considere que está debidamente justificado el uso de los recursos públicos.

**v. Cierre del Ejercicio.**

La Instancia Ejecutora integrará los expedientes para el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse al Poder Ejecutivo antes del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2026 (dos mil veintiséis), por lo que la Instancia Ejecutora deberá realizar las gestiones correspondientes ante las dependencias competentes el Poder Ejecutivo para llevar a cabo el mismo, el cual deberá ser congruente con el informe final físico y financiero presentado a la Instancia Responsable.

Asimismo, una vez concluido el proceso de entrega de ayudas sociales, se firmará el acta de cierre del Programa por parte de la Instancia Responsable y la Instancia Ejecutora correspondiente.

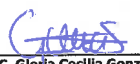
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Shavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

30 de enero de 2026

**LA SOMBRA DE ARTEAGA**

Pág. 2313

**vi. Control y Auditoría.**

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y el Órgano Interno de la Secretaría, entre otros; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

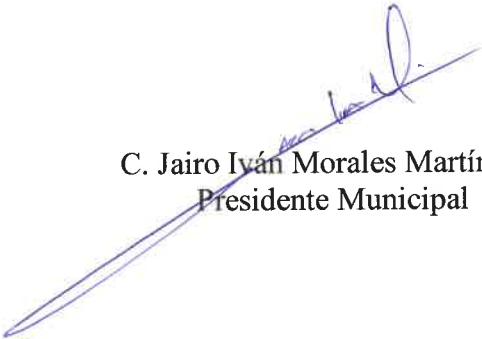
**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a los del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 20 (veinte) del mes de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

**M. EN A.P. ERIC GUDIÑO TORRES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

  
**C. Jairo Iván Morales Martínez**  
Presidente Municipal

  
**C. Ma. Lidia Horta Espinoza**  
Síndico Municipal

  
**C. Fernando Arias Ángel**  
Síndico Municipal

  
**C. María Mónica Aguilar  
Saavedra**  
Regidora

  
**C. José Filemón Gómez  
Lara**  
Regidor

  
**C. María Antonina Vega  
Mejía**  
Regidora

  
**C. Gloria Cecilia González  
Suárez**  
Regidora

  
**C. Alma Lidia Urias  
Hernández**  
Regidora

  
**C. Cecilio Torres Fajardo**  
Regidor

  
**C. Luis Flores Delgado**  
Regidor

  
**C. María Yareli Morales  
Barrón**  
Secretaría del  
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE HUIMILPAN

OFICIO: SF/OD/11/2026

ASUNTO: INFORMES

Huimilpan, Qro., a 5 de junio de 2026

C. KARLA VALERIA MARTÍNEZ DURÁN  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

P R E S E N T E :

Por este medio le envío un cordial saludo. Asimismo, en atención a su oficio SDSE/290/2026, de fecha 04 de enero del año en curso, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la partida 44101 "Ayudas sociales a personas", correspondiente al programa "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se cuenta con la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL correspondiente.

Dicha suficiencia ampara un importe de \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), asignado al proyecto 110-44101-1132657, dentro de la fuente de financiamiento INGRESOS PROPIOS 2026.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, fracción XVI, y 115, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 3 párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
(Firmado electrónicamente)  
C.P. LEONARDO AGUSTÍN SOLÍS VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

1/2  
© SIGMA

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Salvedra  
Regidora

C. José Filmon Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

WSPH: cfeadad6e54120e155013ce7aabc84c4e89f693ce0baedd44f207cbfffe958e-963

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN  
PERIODO 2024 - 2027



LEONARDO ADUASIBI SOLIS VAZQUEZ  
Carteheador: 6CB4FCFA06E9095D735AE1C3F306A6F778C0959C  
Fecha de firma: 05/06/2026 14:30:43 (2026-06-06 20:30:43 UTC)

Sello Digital de Mercado Cronológico:  
2cb530fd76c0f84b786143a896b044cf8729729d25c3a97d6d13cb2f849609b6

Firma Electrónica:  
U38ZapQpS37YDUT8XpUeVXAHVMDU11dQaDz8Hmpc3ANz778vRAUgW9GjUj090dy7mCPb6nM+ZmfuULv58aQLB+POS29EyrQ827u4AWuVc6WnG  
wB9A9dHOKD1Agd786u/1fcbQmRgBVVOCv8Dh2CrJDPt7E028k+2Y7hF1MsdCT+gXLfA+8gCoSHmGydb3nR3X320aa1u2H4F4f7cE0T2PD45qGs  
238pneGmJedQ1V/8lq8H1dort4orVnG1w8BmUHqBm6ndfs5mCG4G8g9w8GQ57C7U8BpTY5CKZDAesu37F+O3u9P4J4K+QvvQW0Tugg+

Documento firmado mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 6, IV, VI, VII, VIII, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 16, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.  
El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, incluye los elementos mínimos indispensables previstos en los disposiciones jurídicas y disposiciones aplicables en el Estado de Querétaro.



Hu5H: dfead8a5412de15563cc7aab6c6c4c8f403e0aedd4f7287cb1ff8ed95b6c963

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Terreros Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

2/2  
© SIGMA

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 3, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. De una superficie de 148.437 m<sup>2</sup>.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

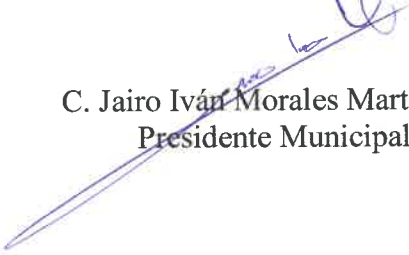
**Regidor José Filemón Gómez Lara. Primero.** Se acepta la donación realizada por los CC. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra, María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, respecto a la fracción 6 con una superficie de 148.437 m<sup>2</sup>, ubicada en carretera estatal 411 (Boulevard Metropolitano, carretera Corregidora-Huimilpan, km 21+500 entronque con Calle Los Laureles, en la Localidad de La Cuesta, a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 13 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), f) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Bujardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción VIII 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

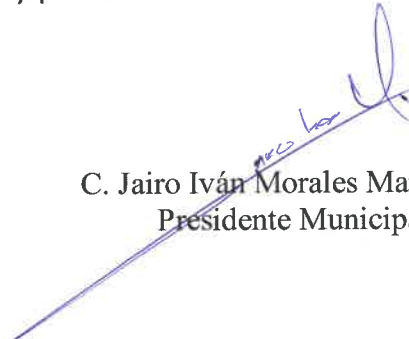
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

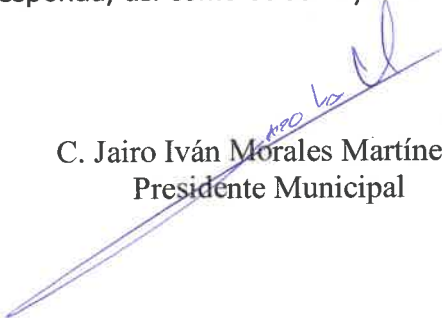
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- 10.** Que, mediante escrito recibido el 29 de octubre de 2025 por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra en carácter de propietario de la fracción 6 del terreno indicado en la autorización de subdivisión de predio rústico SPR/001/2021, de fecha 21 de noviembre del 2021, con una superficie de 148.437 metros cuadrados, que actualmente le corresponde la clave catastral 08 01 012 01 004 001, mediante el cual solicita la aceptación de donación. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **124/2025**
- 11.** Mediante oficio SA/DAC/0424/2026, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se le informó que los CC. María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera manifiestan su voluntad de donar a favor del Municipio de Huimilpan un predio con una superficie de 148.437 metros cuadrados, correspondiente a la fracción VI por lo que se solicitó se emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el CC, antes mencionados.
- 12.** Que mediante testimonio 6,411 expedido por el Lic. José Alfonso Zepeda Sterling, notario titular de la notaría número cincuenta y cuatro de la demarcación de Querétaro, hace constar la comparecencia de los señores JOSÉ MOISES VICENTE CORTEZ BOCANEGRA, MARÍA MARTHA CORTÉS OLVERA, EDUARDO CORTES OLVERA, AMALIA CORTÉS OLVERA Y MOÍSES CORTES OLVERA, este último representado por la señora MARIA VICTORA NIETO NIETO; mediante el cual el Sr. José Moisés Vicente Cortéz Bocanegra manifiesta que los señores María Martha Cortes Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera y Amalia Cortes Olvera, son sus hijos legítimos y que por error en sus actas de nacimiento se escribió su apellido como CORTÉS debiendo ser CORTEZ, esto debido a que en dichas actas el compareció con el nombre de MOISES CORTÉS BOCANEGRA.
- 13.** Que en fecha 18 de marzo de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/514/2026 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por los CC. María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, misma que se transcribe a continuación:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

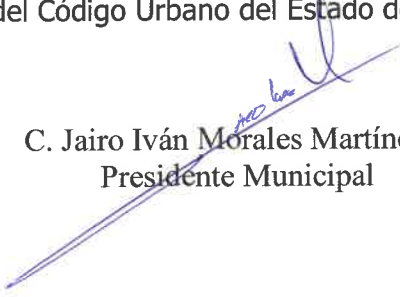
  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Por medio del presente, en atención al oficio **SA/DAC/0424/2026, de fecha 5 de febrero de 2026**, en el cual, derivado de la petición de los CC. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra, María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, en su calidad de propietario el primero en mención así como de los interesados respecto al inmueble identificado con la clave catastral **08 01 012 76 135 141**, mediante la cual solicita la aceptación de la donación a título gratuito de una superficie de **148.437 m2** a favor del Municipio de Huimilpan, y se sirva a emitir **Opinión Técnica** para estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

**CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

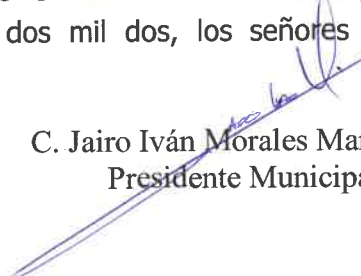
  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

**ANTECEDENTES**

1. Presenta escrito de fecha 29 de diciembre de 2025 y recibido el 2 de enero de 2026 ante la Secretaria de Ayuntamiento, los CC. María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, en el que manifiestan su voluntad donar a título gratuito, la fracción 6 del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio rústico **SPR/001/2021** de fecha 21 de noviembre de 2021, con una superficie de **148.437 m<sup>2</sup>**, a favor de Municipio de Huimilpan, Qro; la fracción es parte del inmueble con clave catastral **08 01 012 76 135 141** y actualmente le corresponde la clave catastral **08 01 012 01 004 001**, ubicada en Carretera Estatal 411 (Boulevard Metropolitano, Carretera Corregidora - Huimilpan) km 21+500, La Cuesta, Municipio de Huimilpan, Qro.
2. Mediante Sentencia Definitiva de fecha 3 tres de abril del 2002 dos mil dos, dictada por el Licenciado **Eugenio Enrique Tovar Esparza**, Juez de Primera Instancia del Juzgado Mixto del municipio de Amealco, estado de Querétaro, quien actuó ante la fe del Licenciado Juan Jorge Chavero Godínez, Secretario de Acuerdos, de dicho Juzgado, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, en el **Folio Real número 12886/1**, de **fecha 21 veintiuno de junio de 2002** dos mil dos, los señores **José Moisés Vicente Cortez**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Bocanegra y Marta Olvera Fajardo**, adquirieron en mancomún, pro-indiviso y partes iguales, el **inmueble** ubicado en la localidad "**Linda Vista**", **La Cuesta**, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, el cual tiene una superficie de **0-50-38.00 Has.**

| ID           | NOMBRE                                                                   | SUPERFICIE (m2)  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1            | Fracción 1                                                               | 835.850          |
| 2            | Fracción 2                                                               | 748.661          |
| 3            | Fracción 3                                                               | 819.694          |
| 4            | Fracción 4                                                               | 1,538.953        |
| 5            | Fracción 5 (Área afectada al derecho de vía de la Carretera Estatal 411) | 167.614          |
| 6            | Fracción 6 (Área de restricción por calle los Laureles)                  | 148.437          |
| 7            | Resto del predio                                                         | 2,127.181        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                          | <b>6,386.390</b> |

- Mediante Escritura No. **123,564**, Tomo **1880**, se hace constar la protocolización del Plano Certificado con número de Folio **DT2020067**, resultado del Deslinde Catastral producto del Acta Circunstanciada de Junta de Avenencia de fecha 25 de febrero de 2021, que resulto de las operaciones del Deslinde Catastral efectuado el día 2 de febrero de 2021, expedido por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, que llevan a cabo los señores José Moisés Vicente Cortez Bocanegra y Marta Olvera Fajardo, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo Folio **12886**, de fecha **8 de julio de 2021**.
- Mediante oficio **DDUE/064-B/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, número de expediente 007-B/2021, con Folio **SPR/001-B/2021**, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en Carretera Estatal 411 (Boulevard Metropolitano, Carretera Corregidora - Huimilpan) km 21+500, entronque con calle Los Laureles, en la Localidad de La Cuesta, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de **6,386.390 m2** en 6 fracciones y un resto como se describe a continuación:

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yvett Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

Misma que quedó condicionada a que deberán el C. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra y la C. Marta Olvera Fajardo, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la **Fracción 6** con una superficie de **148.437 m<sup>2</sup>**, la cual fungirá como acceso a 3 de las fracciones resultantes.

5. Mediante Acta Notarial de manifestaciones y ratificación de firmas de fecha 27 de enero de 2026, levantada ante la fe del Lic. José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2 de la Demarcación de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, comparecieron los CC. José Moisés Vicente Cortés Bocanegra, en su carácter de propietario del predio, así como sus hijo María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, quienes manifestaron y ratificaron de manera expresa y voluntaria, por escrito y ante la fe pública notarial, su decisión de renunciar a cualquier acción, derecho o reclamación futura respecto de la **fracción 6** de terreo con una superficie de **148.437 m<sup>2</sup>**, derivada de la subdivisión autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, descrita en el Antecedente IV, misma que quedó sujeta a su donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

**RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA**

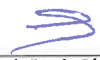
- I. Con base a los puntos anteriormente expuestos y a la condicionante de la autorización de subdivisión emitida con número de oficio **DDUE/064-B/2021** de fecha **25 de noviembre de 2021**, número de expediente **007-B/2021**, con folio **SPR/001-B/2021**, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en Carretera Estatal 411 (Boulevard Metropolitano, Carretera Corregidora - Huimilpan) km 21+500 entronque con calle Los Laureles, en la Localidad de La Cuesta, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tapazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**6,386.390 m2**, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considera **FACTIBLE** la aceptación de Donación de la fracción identificada como **Fracción 6** con una superficie de **148.437 m2** toda vez que dicha superficie corresponde a la afectación vial derivada de la subdivisión autorizada y forma parte de la vialidad existente.

- II. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por los CC. María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
- III. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- IV. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.
- V. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- VI. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Cortez Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- VII. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- VIII. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- IX. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- X. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XI. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.
- XII. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

14. Que en cumplimiento al artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareth Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

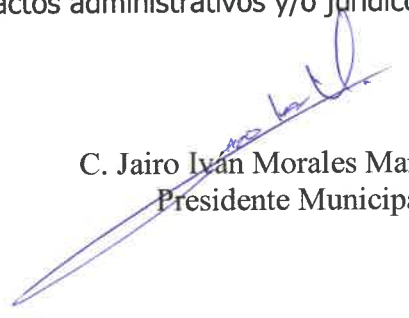
**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se acepta la Donación realizada por los CC. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra, María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera, respecto a la fracción 6 con una superficie de 148.437 m<sup>2</sup>, ubicada en Carretera Estatal 411 (boulevard Metropolitano, Carretera Corregidora-Huimilpan) km 21+500 entronque con calle los Laureles, en la Localidad de La Cuesta, a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 13 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

**SEGUNDO.-** El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 6, con una superficie de 148.437 m<sup>2</sup>, ubicada en Carretera Estatal 411 (boulevard Metropolitano, Carretera Corregidora-Huimilpan) km 21+500 entronque con calle los Laureles, en la Localidad de La Cuesta identificado el predio con clave catastral 08 01 012 01 004 001, como lo indica la subdivisión con número de oficio DDUE/064-B/2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y a alguno de los Síndicos Municipales, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

**TERCERO.** - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando trece de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torresas Rajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO. -** El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO. -** Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO. -** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**CUARTO. -** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y a los CC. José Moisés Vicente Cortez Bocanegra, María Martha Cortés Olvera, Eduardo Cortés Olvera, Rosalba Cortés Olvera, Moisés Cortés

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yuseit Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Olvera, María Guadalupe Cortés Olvera y Amalia Cortés Olvera. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 4, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. De una superficie de 139.49m<sup>2</sup>. Ubicada en el entronque con la calle Michoacán en la Localidad de El Vegil.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

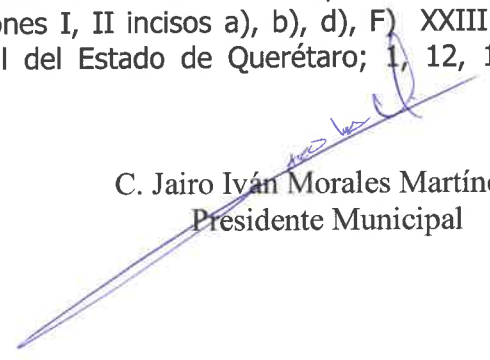
**Regidor José Filemón Gómez Lara. Primero.** Se acepta la donación realizada por el C. Nicolás Ruiz Lara, respecto a la **fracción 5 (calle)** con una superficie de 139.49 m<sup>2</sup>, ubicado en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio Municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la secretaria de desarrollo urbano y medio ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) XXIII y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Trujillo Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción VIII, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.,

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

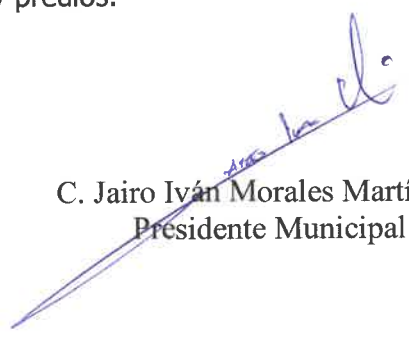
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Barrázas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

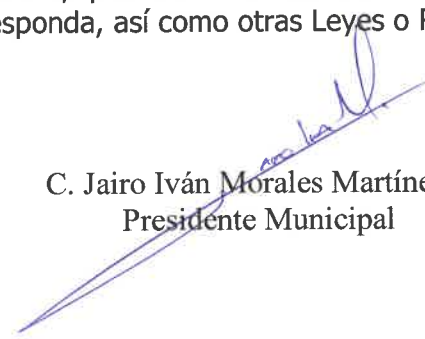
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Nicolás Ruiz Lara en carácter de propietario del predio ubicado en el Ejido el Granjeno en la Localidad de El Vegil, con una superficie de 2,707.20 m<sup>2</sup>, y clave catastral 08 03 050 01 013 032, solicita la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, la superficie que ampara la fracción identificada como FRACCIÓN 5-CALLE, con una superficie de 139.49 m<sup>2</sup>, el cual en fecha 29 de enero del 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio SD
11. UMA/115/2026, autorizó la subdivisión en siete fracciones y un resto. De dicha subdivisión se advierte que en la Fracción 5, con superficie de 139.49 m<sup>2</sup> se destinó como Calle. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **188/2026**
12. Mediante oficio SA/DAC/0507/2026, la Secretaría del Ayuntamiento solicito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Nicolás Ruiz Lara.
13. Que en fecha 29 de mayo de 2026 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/894/2026 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Nicolás Ruiz Lara, misma que se muestra a continuación:

Por medio del presente, y en atención a su similar **No. SA/DAC/0507/2026**, de fecha 10 de abril de 2026, recibido en esta Secretaria el día **13 de abril de 2026** bajo folio 271, mediante el cual, derivado de la petición contenida en escrito signado por el C. Nicolás Ruiz Lara, en su carácter de propietario, solicita la aceptación de la donación a título gratuito de la fracción de terreno identificada como Fracción 5 - Calle, con una superficie de **139.49 m<sup>2</sup>**, a favor del Municipio de Huimilpan, ubicada en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro; y por medio del cual se requiere a esta Secretaría la emisión de la **Opinión Técnica** correspondiente, a efecto de estar en condiciones de someter dicha solicitud a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Sajavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

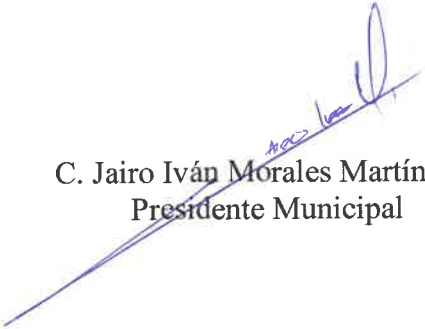
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tenazas Pajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

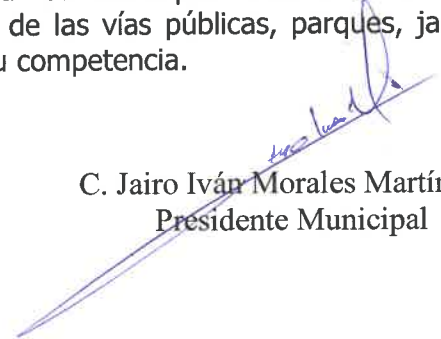
  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**CONSIDERANDOS**

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
7. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
8. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

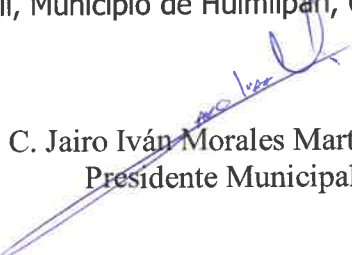
  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027**

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**ANTECEDENTES**

1. Presenta escrito de fecha 19 de marzo de 2026, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento, el C. Nicolás Ruiz Lara, en su carácter de propietario, en el indica que es su intención donar a título gratuito, la fracción 5 – Calle del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio **SUB/003/2026** de fecha **29 de enero de 2026**, con una superficie de **139.49 m2**, a favor de Municipio de Huimilpan, Qro; y actualmente le corresponde la clave catastral **08 03 050 01 013 032**, ubicada en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro;
2. Mediante Título de Propiedad No. 39,238 de fecha 14 de abril de 2000, emitido por el Registro Agrario Nacional, se hace constar la propiedad del **inmueble** a favor del C. Nicolás Ruiz Lara, ubicada en el Ejido El Granjeno, Localidad El Vegil, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro; bajo la partida No. 196, del Libro 12, Tomo I, Serie A de la Sección Primera, con fecha 12 de julio de 2000.
3. Mediante Escritura Publica No. 30,884 de fecha 7 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica No. 13 de la demarcación notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; se hace constar la compraventa y protocolización de subdivisión de fecha 7 de noviembre de 2006, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, en fecha 1 (uno) de noviembre de 2007 y actualmente radica bajo **Folio Inmobiliario 8497**.
4. Mediante oficio **SDUMA/114/2026**, de fecha 29 de enero de 2026, con folio **FUS/001/2026**, mismo que obra dentro del expediente **004/2021**, se autoriza la Fusión de Predios para formar una sola unidad topográfica con una superficie de **2,707.20 m2**, ubicada en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Salvadora  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Vera Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaniel Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

5. Mediante oficio **SDUMA/115/2026**, de fecha 29 de enero de 2026, con folio **SUB/003/2026**, mismo que obra dentro del expediente **004/2021**, se autoriza la Subdivisión de Predios respecto al inmueble ubicado en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro; para quedar en 7 fracciones y un resto como se describe a continuación:

| ID | NOMBRE                      | SUPERFICIE (m2)    |
|----|-----------------------------|--------------------|
| 1  | Fracción 1 Resto del Predio | 804.24             |
| 2  | Fracción 2                  | 181.13             |
| 3  | Fracción 3                  | 66.62              |
| 4  | Fracción 4                  | 103.23             |
| 5  | Fracción 5 (Calle)          | 139.49             |
| 6  | Fracción 6                  | 219.88             |
| 7  | Fracción 7                  | 688.08             |
| 8  | Fracción 8                  | 504.53             |
|    | <b>TOTAL</b>                | <b>2,707.20 m2</b> |

Misma que quedó sujeta a que deberá el C. Nicolás Ruiz Lara, en su carácter de propietario, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la **Fracción 5** con una superficie de **139.49 m2**, la cual fungirá como acceso a las fracciones 6 y 7 resultantes.

**RESOLUTIVOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA**

- XIII. Con fundamento en los antecedentes técnicos y jurídicos previamente descritos, así como en la autorización de subdivisión emitida mediante oficio número **SDUMA/115/2026**, de fecha 29 de enero de 2026, dentro del expediente número **004/2021**, con folio **SUB/003/2026**, mediante el cual se autorizó la Subdivisión del Predio, ubicado en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro; con una superficie total de **2,707.20 m2**; esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **considera**

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Salvendra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Ruiz Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yameli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**TÉCNICAMENTE FACTIBLE** la **aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción 5 (Calle)**, con una superficie de **139.49 m<sup>2</sup>**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

- XIV. En virtud de que la fracción denominada **Fracción 5 (Calle)** constituye físicamente un ramal privado que entronca la vialidad existente denominada **Calle Michoacán**, adscrita a la localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Querétaro, se determina como **TÉCNICAMENTE FACTIBLE su reconocimiento oficial como 1ª. Privada Michoacán**, para efectos de su integración a la traza urbana y al inventario de bienes municipales.
- XV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción III, numeral 4, incisos c) y d), de la **Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2026**, el promovente deberá cubrir los derechos correspondientes al Dictamen Técnico y Derechos de Nomenclatura, conforme a lo siguiente:

**Valor de la UMA 2026: \$117.31**

**Longitud total de la Fracción 1 (Servidumbre de paso) conforme a proyecto autorizado: 28.46 m.**

- A. Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario

**Cuota: 2.60 UMA**

**Cálculo:**

$$2.60 \times \$117.31 = \$305.01$$

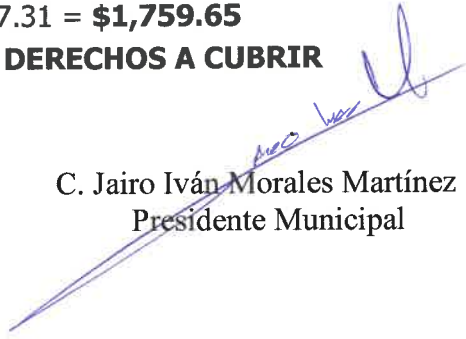
- B. Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales

**Cuota: 15.00 UMA**

**Cálculo:**

$$15.00 \times \$117.31 = \$1,759.65$$

**TOTAL, DE DERECHOS A CUBRIR**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Dictamen Técnico: \$305.01

Derechos de Nomenclatura (primeros 100 m): \$1,759.65

**TOTAL: \$ 2,064.66**

- XVI. El particular deberá ejecutar, a su costa, la dotación de los servicios de infraestructura urbana faltantes en la fracción materia de donación, de conformidad con las especificaciones técnicas y normatividad municipal aplicable, así como con los proyectos ejecutivos que, en su caso, sean previamente validados por la Secretaría de Obras Públicas, así como retirar cualquier tipo de elementos físicos que obstaculicen, cancelen o limiten el libre acceso y tránsito sobre la misma.

Debiendo quedar concluido y verificado por la autoridad municipal competente **previo a la protocolización e inscripción del instrumento jurídico correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad**, a efecto de garantizar que la vialidad sea entregada en condiciones óptimas para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

- XVII. La Información que se hace constar en el numeral inmediato anterior encuentra sustento en la visita de inspección realizada in situ el día 17 de mayo de 2026, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la cual se constató físicamente la inexistencia de los servicios de infraestructura referidos, levantándose la constancia correspondiente para los efectos administrativos conducentes.

- XVIII. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Nicolás Ruíz Lara, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

- XIX. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Flेमón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

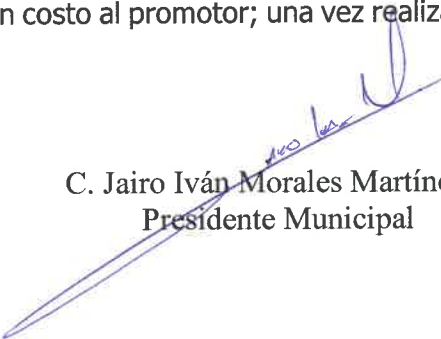
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

- XX. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.
- XXI. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- XXII. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- XXIII. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- XXIV. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XXV. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- XXVI. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XXVII. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Salvedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- XXVIII. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo expuesto, en términos del artículo 38 fracción VIII del Reglamento Interior del Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se acepta la Donación realizada por el C. Nicolás Ruiz Lara, respecto a la **Fracción 5 (Calle)** con una superficie de 139.49 m<sup>2</sup>, ubicado en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

**SEGUNDO.** - En virtud de que la fracción denominada **Fracción 5 (Calle)** constituye físicamente un ramal privado que entronca la vialidad existente denominada **Calle Michoacán**, adscrita a la Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, Qro., se autoriza su reconocimiento oficial como **1ª Privada Michoacán**, para efectos de su integración a la traza urbana y al inventario de bienes municipales.

**TERCERO.**- El propietario deberá ejecutar, a su costa, la dotación de los servicios de infraestructura urbana faltantes en la Fracción 5 (Calle), conforme a las especificaciones técnicas y normatividad municipal aplicable, así como retirar cualquier elemento físico que obstaculice, cancele o limite el libre acceso y tránsito sobre la misma, debiendo quedar concluido y verificado por la autoridad municipal competente **de manera previa a la protocolización e inscripción del instrumento jurídico correspondiente.** Una vez acreditado dicho cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, el propietario contará con un plazo no mayor a **90 días hábiles** para presentar la protocolización e inscripción de la donación de la Fracción 5, con una

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

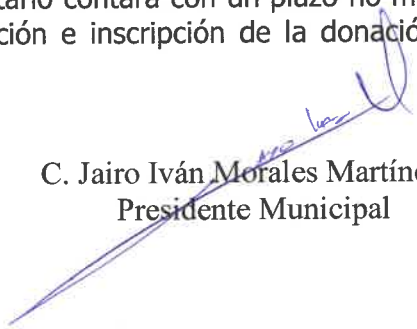
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tecuatzas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

superficie de 139.49 m<sup>2</sup>, ubicada en entronque con la Calle Michoacán, Localidad de El Vegil, Municipio de Huimilpan, identificado el predio con clave catastral 08 03 050 01 013 032, como lo indica la subdivisión con número de oficio SDUMA/115/2026, de fecha 29 de enero de 2026, por concepto de vialidad; para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleven a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, instruyéndose al Secretario de Administración y al Síndico Municipal a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

**CUARTO.** - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**QUINTO.** - Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SÉPTIMO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora



C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora



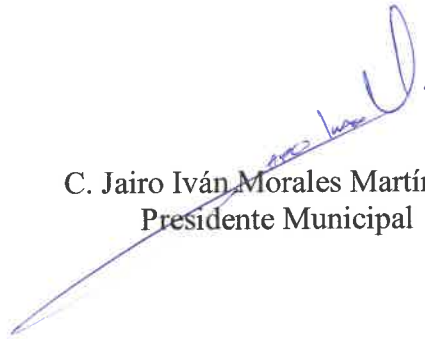
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Nicolás Ruiz Lara. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 5, correspondiente al Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como "Calle el Zapote" ubicada en la Localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidora María Antonina Vega Mejía. Primero.** Se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como "Calle El Zapote", ubicada en la Comunidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 9 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. ----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

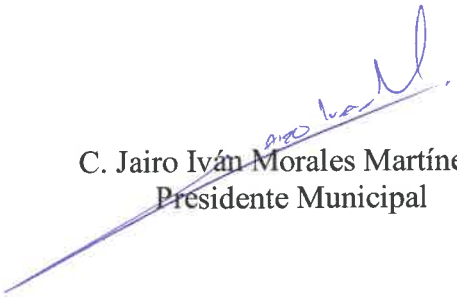
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Contreras Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. -----

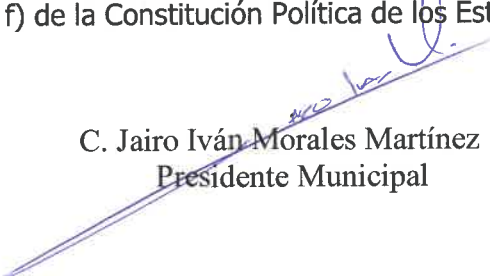
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6,

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios.**

4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Mediante escrito de fecha 17 de octubre del 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el C. José Oscar Rangel Terrazas en su

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

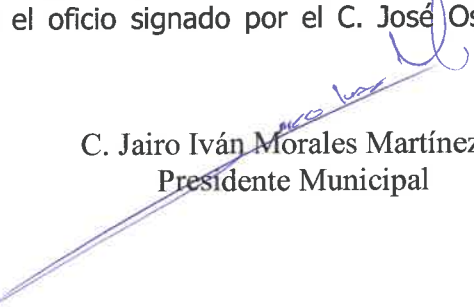
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

calidad de Sub Delegado de la comunidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro., mediante el cual los propietarios, colindantes y usuarios solicitan el reconocimiento de una calle conocida actualmente como calle "El Zapote" la cual se utiliza como acceso a varios predios, viviendas y al campo de futbol de la comunidad.

9. Que en fecha 29 de mayo del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/905/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**Calle El Zapote**" ubicada en la Comunidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **132-2026**. el cual menciona lo siguiente:

En atención a la solicitud recibida en fecha **21 de octubre de 2025**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica, Jurídica y ambiental del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "**Calle El Zapote**" ubicada en la Comunidad del Zorrillo, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.
- IV.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- V.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- VI.** La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

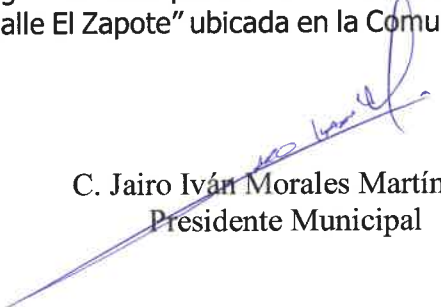
  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ANTECEDENTES**

- 1.** Mediante escrito presentado con fecha 17 de octubre del 2025, ante la Secretaría de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Subdelegado Municipal de la Comunidad del Zorrillo el C. José Oscar Rangel Terrazas para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad "Calle El Zapote" ubicada en la Comunidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027**

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

2. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Sandra Virginia Arizpe Gilmore con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ARGLSN60012719M500, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Zorrillo, Sección 0143.
3. Presenta y se acredita la personalidad del C. Isaac Reimers Cohen con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RMCHIS64012409H000, CDMX, Delegación Miguel Hidalgo, Sección 4964.
4. Presenta y acredita la personalidad del C. Francisco Alejandro Saldaña Olivares, con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector SLOLFRZQ111509H401, Estado de Querétaro, Municipio de Querétaro, Sección 0353
5. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Antelina Garza Ramos con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GRRMAN45042605M900, Estado de Jalisco, Municipio de Zapopan Sección 3113.
6. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Graciela Ramos Garza con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GRRMGR54071905M801, Estado de Querétaro, Municipio de El Marqués Sección 0195.
7. Presenta y se acredita la personalidad del C. José Eduardo Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJED88022722H800, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
8. Presenta y se acredita la personalidad del C. Agustín Germán Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJAG93022822H400, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Zorrillo, Sección 0143.

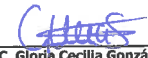
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

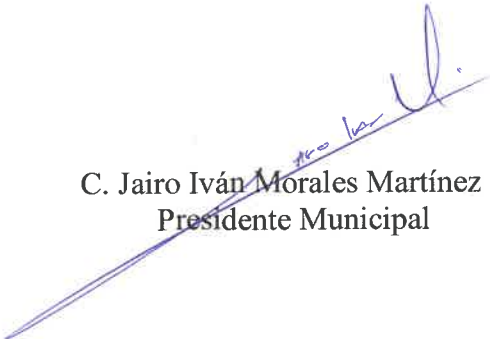
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Torres Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

9. Presenta y se acredita la personalidad del C. Alberto Gerardo Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJAL89102622H500, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
10. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Isabel Verónica Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJIS75092722M600, Estado de Querétaro, Municipio de Querétaro, Col. Cimatario, Sección 0453.
11. Presenta y se acredita la personalidad del C. Roberto Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJRB70052822H400, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Zorrillo, Sección 0143.
12. Presenta y se acredita la personalidad del C. J. Martín Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJJX802091722H900, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
13. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Juana de los Ángeles Rangel Mauricio con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJJX802091722H900, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
14. Presenta y se acredita la personalidad del C. J, Fabián Patricio Rangel Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNFJFB9541122H800, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
15. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Paloma Cecilia Rangel Mauricio con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RNMPL01072522M400, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Sección 0143.
16. Presenta y se acredita la personalidad del C. Jorge Meliton Godinez Loyola con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GDLYJF50011613H900, Estado de Querétaro, Municipio de Corregidora.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Anías Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

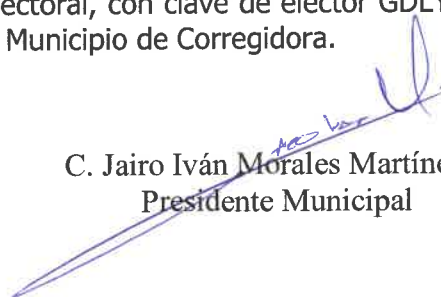
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Calle El Zapote" de la cual se solicita reconocimiento es de terracería que entronca desde la Carretera Lagunillas – El Milagro, consta de 2 tramos en los cuales el primer tramo de terracería en malas condiciones y el segundo tramo es de empedrado empacado con tepetate, el camino les da acceso a varios predios y viviendas de la cual se describe a continuación:

- **Área 1.** Superficie de 2,849.42 m<sup>2</sup>. Ancho de 7.00 m. Longitud de 500.00 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Conservación Agropecuaria (CA)**.

**Usos de Suelo**

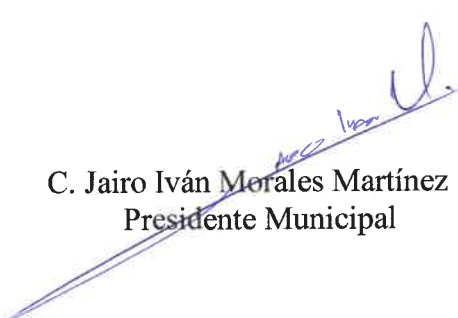
**Conservación Agropecuaria (CA)**

Zonas dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado o a la producción avícola y apícola, entre otros. Es el segundo uso con mayor cobertura, de 13,310.05 ha, representa el 34.27 % de la superficie municipal.

**Sección Vial**

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Ferreras Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaceli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- Vialidad consolidada de terracería con una sección promedio actual de **7.00 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **8.00 m**, con un **alineamiento de 4.00 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:

- Calle El Zapote

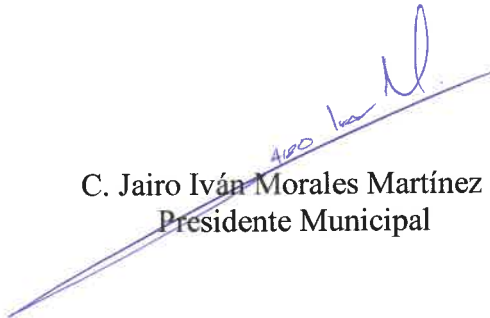
Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y el Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde para Municipios Mexicanos

**OPINIÓN TÉCNICA**

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por el C. José Oscar Rangel Terrazas, Subdelegado de la comunidad del Zorrillo, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaría del Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local. Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **Calle El Zapote**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

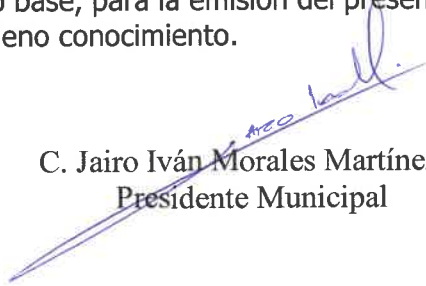
**CONDICIONANTES**

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los promotores deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
  - **Área 1.** Superficie de 2,849.42 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.

3. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, sin que la naturaleza jurídica ejidal del predio exima al particular de cumplir con las normas técnicas de construcción y seguridad exigidas por este Municipio.
6. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

8. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **30 de noviembre de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 500.00 m.**

- A. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.  
 $2.60 \times 117.31 = \$305.00$
- B. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.  
 $15 \times 117.31 = \$1,759.65$
- C. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.  
 $40 \times 117.31 = \$4,692.40$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. Ma. Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

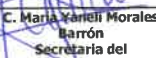
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

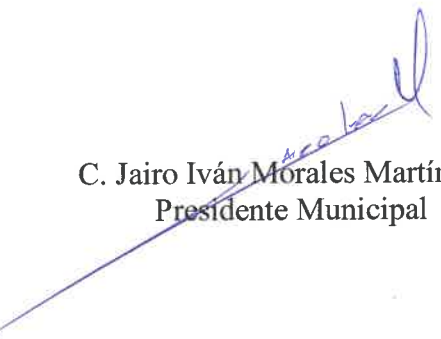
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.

- 10.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como "Calle El Zapote", ubicada en la Comunidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 9 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 9 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

**"CALLE EL ZAPOTE"**

**TERCERO:** Los propietarios deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 9 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

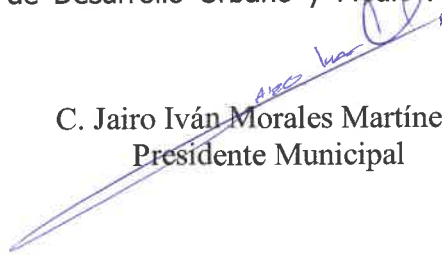
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO.** - El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los propietarios.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, al C. José Oscar

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

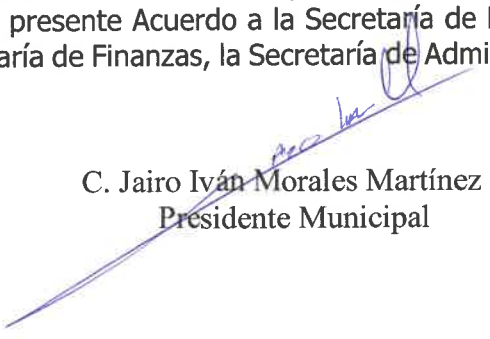
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Arzoz Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Rangel Terrazas Subdelegado de la Comunidad de El Zorrillo. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 6, correspondiente al Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como calle "13 de marzo" ubicada en la Localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidor José Filemón Gómez Lara: Primero.** se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como "13 de marzo", ubicada en la Comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la secretaría de desarrollo urbano y medio ambiente. ----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Salvedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

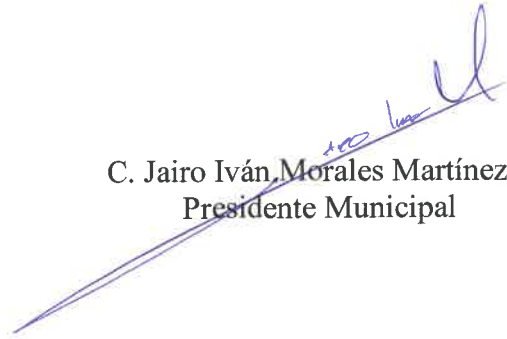
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**
4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

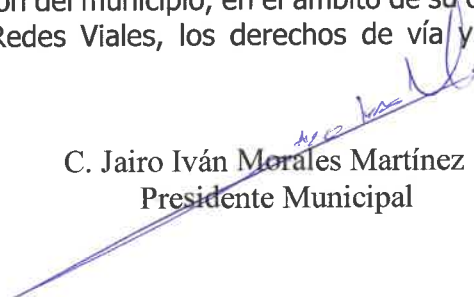
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Contreras Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

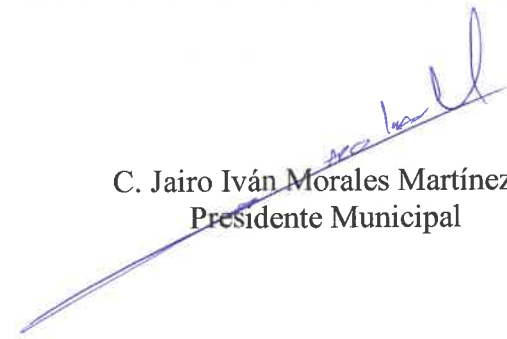
  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Mediante escrito recibido en fecha 27 de mayo del 2026 en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por la C. Sandra Morales Miranda en su calidad de Delegada Municipal de San Pedro, Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad **13 de marzo**, (conmemoración de la fundación de la Gran Tenochtitlan en el año de 1325) la cual es una sección de vialidad la cual da acceso a varios predios de la zona.
9. Que mediante oficio SA/DAC/0581/2026, la Secretaria del Ayuntamiento le solicitó al Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitir la **opinión técnica** correspondiente a la solicitud mencionada en el considerando anterior.
10. Que en fecha 17 de junio del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/990/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**13 de marzo**" ubicada en la Comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **191-2026**. el cual menciona lo siguiente:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Barreras Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

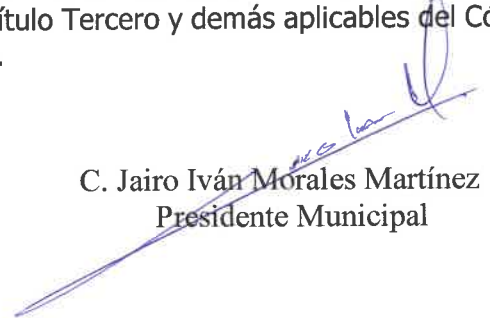
  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

En atención a la solicitud recibida en fecha **29 de mayo de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica y Jurídica del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "13 de Marzo" ubicada en la comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.
- IV.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- V.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- VI.** La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escrito presentado con fecha de 07 de marzo de 2026, ante la Delegada Municipal de San Pedro la C. Sandra Morales Miranda, por parte del C. Salomón Fonseca Rojas, la C. Maribel Fonseca García, la C. Cristina Fonseca García, el C. Benjamín Rojas Fonseca y el C. Amador Fonseca Arias como propietarios, colindantes y usuarios para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad que actualmente no tiene nombre y se pretende darle la nomenclatura de "Calle 13 de Marzo", la cual da acceso a varios predios y posteriormente realizar la donación de la misma sección para contribuir a la mejora de la infraestructura de la zona.
2. Mediante escrito presentado con fecha de 27 de mayo de 2026, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Delegada Municipal de San Pedro la C. Sandra Morales Miranda solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad "Calle 13 de Marzo" ubicada en la Localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro.
3. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble de la C. Ma. Guadalupe Rojas mediante Prescripción Positiva de fecha 04 de mayo de 1993, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 25 de mayo del 1993, bajo la partida número 356, Tomo VIII, Serie C del libro 5, de la sección Primera. Y mediante Escritura Publica No. 16,270 de Testamento Público Abierto de fecha 30 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Abel Reyes Castro, Notario Titular de la Notaría Pública número 2 de la Demarcación Notarial de Amealco, Qro, relativo al Sucesión de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

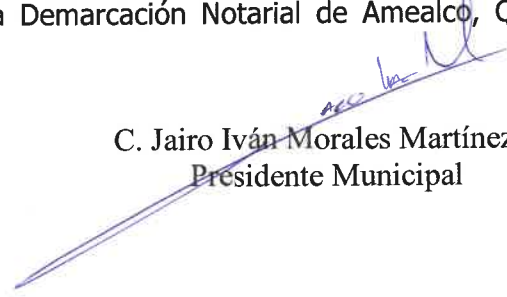
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Contreras Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027**

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

bienes de Maria Guadalupe Rojas Franco, en el cual se designa al C. Salomón Fonseca Rojas como albacea de la presente sucesión.

4. Presenta y se acredita la personalidad del C. Salomón Fonseca Rojas con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector FNRJSL48101722H600, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad San Pedro, Sección 0152.
5. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. Amador Fonseca Arias mediante Prescripción Positiva de fecha 21 de septiembre de 1992, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 10 de abril del 1993, bajo la partida número 207, Tomo V, Serie C del libro 5, de la sección Primera. Y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. Benjamín Rojas Fonseca mediante Escritura de Contrato de Compraventa de fecha 21 de septiembre de 2002, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 12 de agosto del 2003, bajo la partida número 207, Tomo V del libro 15, de la Serie C.
6. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Benjamín Rojas Fonseca con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RJFNBN60031322H300, Estado de Querétaro, Municipio de Corregidora, Localidad San Francisco, Sección 0343.
7. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble de la C. Cristina García Fonseca mediante Prescripción Positiva de fecha 22 de septiembre de 1992, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 31 de marzo del 1993, bajo la partida número 191, Tomo IV, Serie C del libro 5, de la sección Primera. Mediante Protocolización de Plano Catastral con número de Folio DT2017130, Escritura Pública No. 547 de fecha 7 de marzo de 2023, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 11313 de fecha 01 de febrero de 2024.
8. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Cristina García Fonseca con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Electoral, con clave de elector GRFNCR58122422M000, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad San Pedro, Sección 0152.

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Calle 13 de Marzo" de la cual se solicita reconocimiento se encuentra conformado por dos tramos, el primer tramo es de empedrado ahogado en mortero y cuenta con guarniciones, banquetas de lado izquierdo y derecho, el segundo tramo es de empedrado empacado con tepetate no cuenta con guarniciones y banquetas, la vialidad cuenta con infraestructura hidráulica, eléctrica y sanitario:

- **Área 1.** Superficie de 931.48 m<sup>2</sup>. Ancho de 8.00 m. Longitud de 101.63 m.
- **Área 2.** Superficie de 1,616.90 m<sup>2</sup>. Ancho de 8.00 m. Longitud de 195.15 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Comercial y Servicios (CS) y Habitacional Mixto – densidad Mínima (HM-Mn)**.

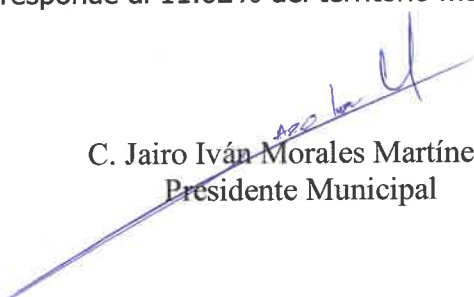
### Usos de Suelo

#### Comercial y Servicios (CS)

Zonas en las que predominan las actividades terciarias (comercio y servicios), pueden tener impacto, local, municipal o regional y con la posibilidad de integrar vivienda con las siguientes densidades: Aislada (As), Mínima (Mn), Baja (Bj) y Media (Md). La superficie de este uso es de 908.79 ha que corresponde al 2.34% del territorio municipal.

#### Habitacional Mixto (HM)

Zonas con vivienda, comercios básicos y de servicios vecinales de bajo impacto, dentro de sus giros permitidos existe una mezcla de usos vecinales compatibles con giros de comercio, abasto y servicio básico. Este uso admite densidades aislada (As), mínima (Mn), baja (Bj), media (Md), alta (At) y muy alta (Mat). La superficie de este uso es de 4,513.46 ha, que corresponde al 11.62% del territorio municipal.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Glorila Cocilla González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Sección Vial**

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

- Vialidad consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **8.00 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **8.00 m**, con un **alineamiento de 4.00 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:

- 13 de Marzo

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023 "Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicación".

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Monica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

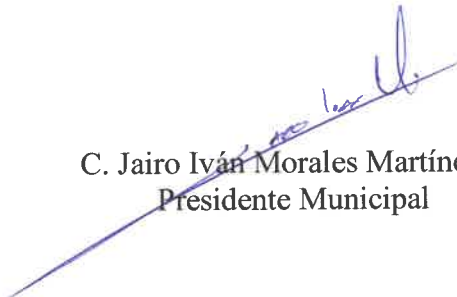
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**OPINIÓN TÉCNICA**

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por la C. Sandra Morales Miranda Delegada Municipal de San Pedro, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local.

Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **13 de marzo**

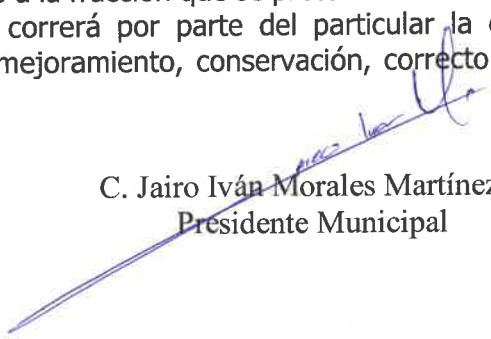
**CONDICIONANTES**

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los promotores deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
  - **Área 1.** Superficie de 931.48 m<sup>2</sup>
  - **Área 2.** Superficie de 1,616.90 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.

3. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filmon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tepezza Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, sin que la naturaleza jurídica ejidal del predio exima al particular de cumplir con las normas técnicas de construcción y seguridad exigidas por este Municipio.

6. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
8. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **30 de noviembre de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

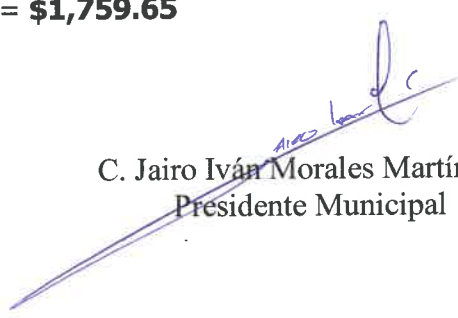
**Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 296.78 m.**

- D. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.

$$2.60 \times 117.31 = \$305.00$$

- E. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.

$$15 \times 117.31 = \$1,759.65$$

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- F. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.  
 $19.68 \times 117.31 = \$2,308.66$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

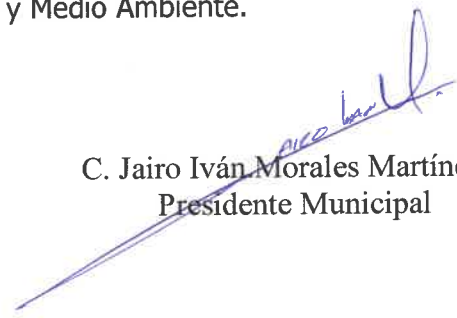
El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.

- 11.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 6) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como **"13 de marzo"**, ubicada en la Comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

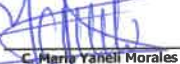
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 10 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

**"13 DE MARZO"**

**TERCERO:** Los propietarios deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 10 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

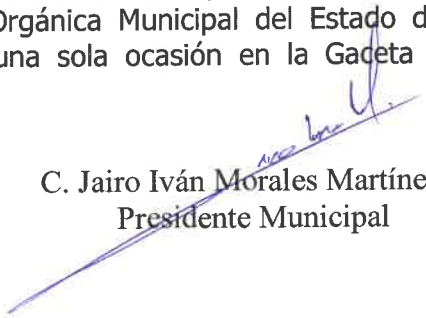
**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO. -** El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO. -** Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los interesados.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, a la C. Sandra Morales Miranda Delegada de San Pedro. -----

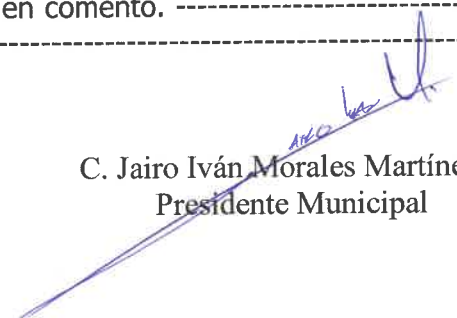
**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 7, correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y la asignación de Nomenclatura como "El Cerrito" ubicada en la Localidad de La Presita, Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidora María Antonina Vega Mejía: Primero.** Se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como **"El Cerrito"**, ubicada en la comunidad de La Presita, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. ---

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Martínez Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así**

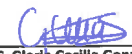
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

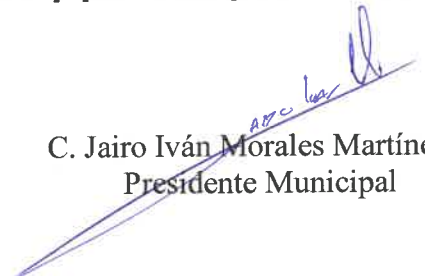
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Roldán Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios.

4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Mediante escrito recibido en fecha 27 de mayo del 2026 en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el C. Maximiliano Terrazas Fajardo en su calidad de Sub Delegado de la comunidad de La Presita, Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad, **El Cerrito** ubicada en la comunidad de La Presita, es una calle que entronca desde la Carretera Lagunillas-El Milagro, cuenta con un ancho de 7.00 metros y una longitud de 600.00 metros lineales aproximadamente.
9. Que mediante oficio SA/DAC/0580/2026, la Secretaria del Ayuntamiento le solicitó al Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

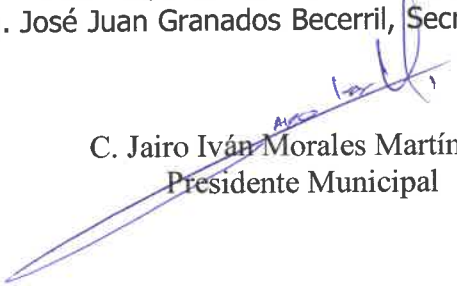
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

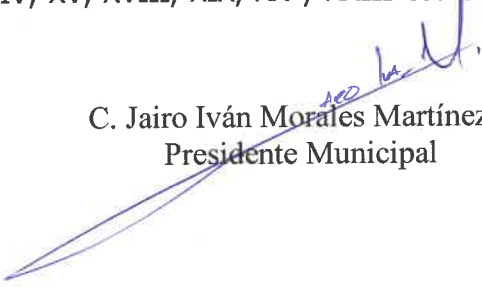
Medio Ambiente, emitir la **opinión técnica** correspondiente a la solicitud mencionada en el considerando anterior.

- 10.** Que en fecha 17 de junio del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/989/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**El Cerrito**" ubicada en la Comunidad de La Presita, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **192-2026**, el cual menciona lo siguiente:

En atención a la solicitud recibida en fecha **29 de mayo de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica y Jurídica del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "El Cerrito" ubicada en la comunidad de La Presita, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

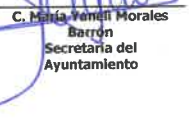
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yvonne Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

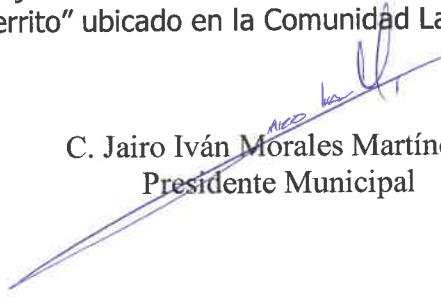
**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

- IV.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- V.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- VI.** La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escrito presentado con fecha de 20 de octubre del 2025, ante el Subdelegado de la comunidad La Presita el C. Maximiliano Terrazas Fajardo, por parte del C. Jesús Moisés Terrazas Fajardo y la C. Blanca Argelia Adelina Fajardo Olvera como propietarios, colindantes y usuarios para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad conocida como "Calle El Cerrito", la cual da acceso a varios predios, viviendas y al campo de fútbol de la comunidad y posteriormente realizar la donación de la misma sección para contribuir a la mejora de la infraestructura de la zona.
2. Mediante escrito presentado con fecha de 28 de octubre del 2025, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Subdelegado de la comunidad La Presita el C. Maximiliano Terrazas Fajardo solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad "Calle El Cerrito" ubicado en la Comunidad La Presita, Huimilpan, Qro.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.

3. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. Elpidio Terrazas Álvarez mediante Escritura de Contrato de Compraventa de fecha 25 de mayo de 1962, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 12 de octubre del 1998, bajo la partida número 68, Tomo I del libro 9-B, de la sección Primera. Mediante Sentencia Interlocutoria dictada con fecha 17 de octubre de 2017, dentro del expediente número 430/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Elpidio Terrazas Álvarez, en el cual se designa al C. Jesús Moisés Terrazas Fajardo como albacea de la presente sucesión.
4. Presenta y se acredita la personalidad del C. Jesús Moisés Terrazas Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector TRFJJS78042122H500, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad La Presita, Sección 0146.
5. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. José Luis Fajardo López mediante Prescripción Positiva de fecha 16 de agosto de 1992, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 12 de octubre del 1993, bajo la partida número 856, Tomo XVIII, Serie C del libro 5, de la sección Primera.
6. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Blanca Argelia Adelina Fajardo Olvera con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector FJOLBL80082622M500, Estado de Querétaro, Municipio de Corregidora, Localidad San Francisco, Sección 0117.
7. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. Antonio López Fajardo mediante Prescripción Positiva de fecha 12 de agosto de 1994, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., de fecha 22 de septiembre del 1994, bajo la partida número 506, Tomo XI, Serie C del libro 6, de la sección Primera.
8. Presenta y se acredita la personalidad del C. Antonio López Fajardo con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanell Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Electoral, con clave de elector LPFJAN45113022H700, Estado de Querétaro,  
Municipio de  
Huimilpan, Localidad La Presita, Sección 0146.

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Calle El Cerrito" de la cual se solicita reconocimiento se encuentra conformado por dos tramos, el primer tramo es de empedrado ahogado en mortero y cuenta con guarniciones, banquetas de lado izquierdo y el segundo tramo es de terracería en malas condiciones la cual se describe a continuación:

- **Área 1.** Superficie de 1,028.82 m<sup>2</sup>. Ancho de 7.00 m. Longitud de 140.00 m.
- **Área 2.** Superficie de 4,080.86 m<sup>2</sup>. Ancho de 8.00 m. Longitud de 510.00 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Conservación Agropecuaria (CA)**.

## Usos de Suelo

### Conservación Agropecuaria (CA)

Zonas dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado o a la producción avícola y apícola, entre otros. Es el segundo uso con mayor cobertura, de 13,310.05 ha, representa el 34.27 % de la superficie municipal.

### Sección Vial

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Shavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

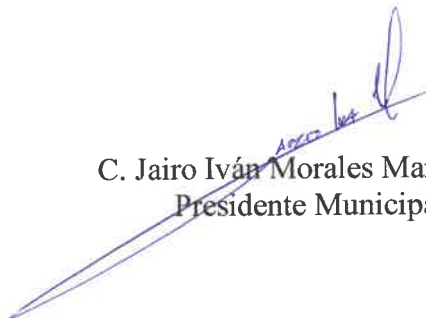
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

- Vialidad consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **7.00 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **7.00 m**, con un **alineamiento de 3.50 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:

- El Cerrito

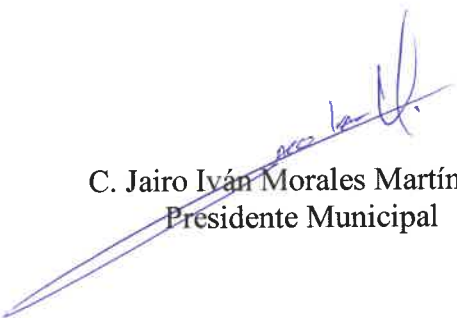
Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023 "Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicación".

**OPINIÓN TÉCNICA**

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por el C. Maximiliano Terrazas Fajardo Subdelegado de la Comunidad La Presita, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local. Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **El Cerrito**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

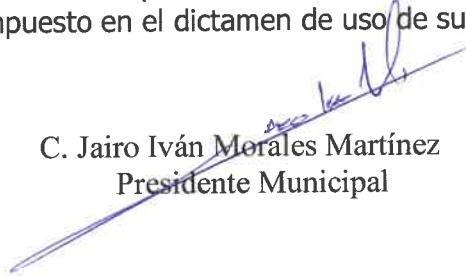
**CONDICIONANTES**

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los promotores deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
  - **Área 1.** Superficie de 1,028.82 m<sup>2</sup>.
  - **Área 2.** Superficie de 4,080.86 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.

3. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, sin que la naturaleza jurídica ejidal del predio exima al particular de cumplir con las normas técnicas de construcción y seguridad exigidas por este Municipio.
6. El presente no exige al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemon Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tenorio Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

8. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

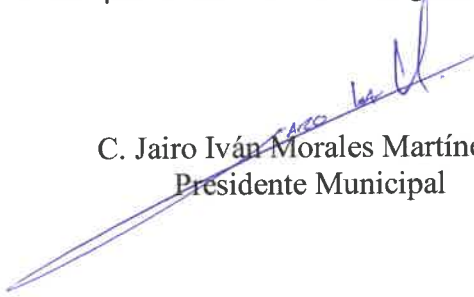
En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **30 de noviembre de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 650.00 m.**

- G. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.  
 $2.60 \times 117.31 = \$305.00$
- H. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.  
 $15 \times 117.31 = \$1,759.65$
- I. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.  
 $55 \times 117.31 = \$6,452.05$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.

- 11.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

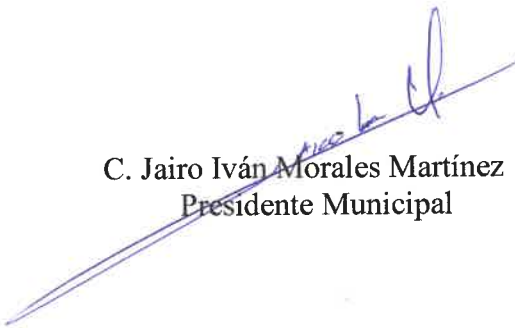
Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 7) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como “**El Cerrito**”, ubicada en la Comunidad de La Presita, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 10 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

**“EL CERRITO”**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**TERCERO:** Los propietarios deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 10 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO.** - El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los interesados.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Pajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

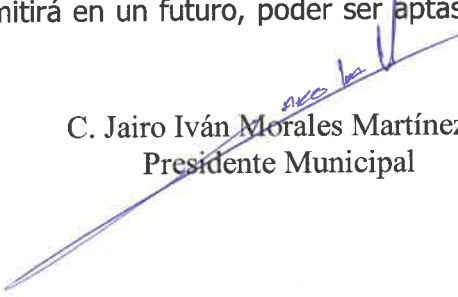
**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, al C. Maximiliano Terrazas Fajardo, Sub Delegado de la comunidad de La Presita. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 4, inciso 8, correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y asignación de Nomenclatura como calle "Quintana Roo" ubicada en la Localidad de El Vegil, Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidor José Filemón Gómez Lara: Primero.** se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como **"Quintana Roo"**, ubicada en la comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la secretaria de desarrollo urbano y medio ambiente.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo. Aquí sí quiero comentarles y agradecer el esfuerzo de la Secretaría de Desarrollo Urbano por platicar con todos los que se veían afectados para poder abrir esa vialidad la cual es muy solicitada en la Comunidad de El Vegil, ya que conectará la parte norte con la parte sur de la comunidad que la calle Guerrero es la única que conecta hacia aquel lado y cuando hay alguna fiesta patronal o algún evento, se congestiona demasiado por lo que no hay otra forma de cruzar más que por la calle Guerrero y la idea ahorita con la calle Quintana Roo, es tener otra opción para conectar el sur con el norte de la comunidad y que valla paralela a la calle Guerrero, entonces el primer paso era reconocerla como vialidad y tener la voluntad de todos los propietarios que ya la tenemos y el siguiente paso será avanzar en la urbanización y no sólo de esta sino en todos los puntos que hoy estamos aprobando en relación a las vialidades. Es un gran esfuerzo de Desarrollo Urbano para reconocer vialidades que os permitirá en un futuro, poder ser aptas esas vialidades para poder

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

inyectarles recurso y segundo también para los ciudadanos que están en trámite de subdivisión. Adelante Secretaria.-----

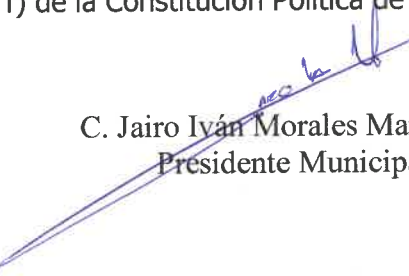
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6,

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios.**

4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Mediante escrito recibido en fecha 27 de mayo del 2026 en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por la C. Ma. Silvia Hernández Vargas en su

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

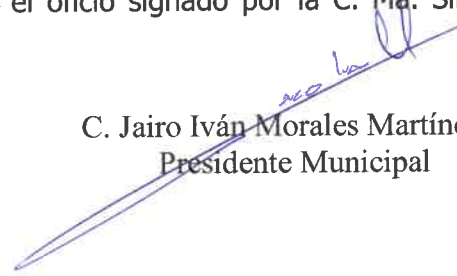
  
C. Glorita Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tapazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

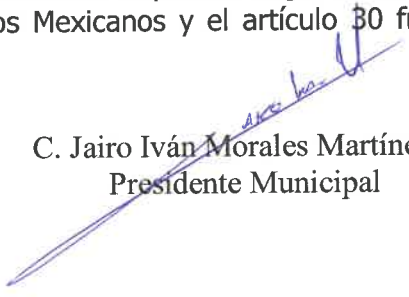
calidad de Delegada Municipal de la comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad, en relación a la necesidad de la comunidad, del consentimiento del Ejido El Granjeno y por este medio hace del conocimiento que es voluntad de donar el actual Derecho de Paso y llevar a cabo los trámites necesarios para su desincorporación del Ejido de la vialidad **Quintana Roo** camino que tiene una longitud de 450.00 mts lineales aproximadamente que entronca desde la Calle México y terminando en Calle Coahuila.

9. Que mediante oficio SA/DAC/0574/2026, la Secretaria del Ayuntamiento le solicitó al Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitir la **opinión técnica** correspondiente a la solicitud mencionada en el considerando anterior.
10. Que en fecha 17 de junio del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/991/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**Quintana Roo**" ubicada en la Comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **190-2026**. el cual menciona lo siguiente:

En atención a la solicitud recibida en fecha **29 de mayo de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica y Jurídica del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "Quintana Roo" ubicada en la comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Percezas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

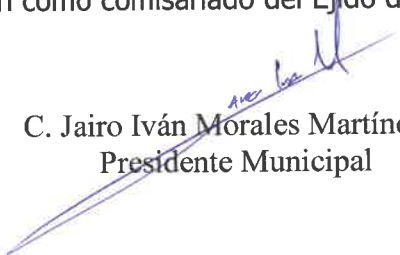
**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.
- IV.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- V.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- VI.** La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

**ANTECEDENTES**

- 1.** Mediante escrito presentado con fecha de 09 de marzo del 2026, ante la Delegada del Vegil el C. Ma. Silvia Hernández Vargas, por parte del C. Matías Camargo Servín como comisariado del Ejido del Granjeno, Huimilpan, Qro.,

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urrías  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad que se pretende darle la nomenclatura de "Calle Quintana Roo", la cual da acceso a varios predios de la comunidad y el Ejido se compromete a realizar los cambios de destino ante la Autoridad Agraria para su desincorporación del mismo y sea parte de la comunidad para contribuir a la mejora de la infraestructura de la zona.

2. Mediante escrito presentado con fecha de 09 de marzo del 2026, ante la Delegada del Vegil el C. Ma. Silvia Hernández Vargas, por parte de la C. Felipa Hernández Salinas como poseedora de la Parcela No. 254 Z-A P1/1 del Ejido del Granjeno, Huimilpan, Qro., para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad que se pretende darle la nomenclatura de "Calle Quintana Roo", la cual da acceso a varios predios de la comunidad y el Ejido se compromete a realizar los cambios de destino ante la Autoridad Agraria para su desincorporación del mismo y sea parte de la comunidad para contribuir a la mejora de la infraestructura de la zona.
3. Mediante escrito presentado con fecha de 27 de mayo del 2026, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en su calidad de Delegada Municipal El Vegil la C. Ma. Silvia Hernández Vargas solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad "Calle Quintana Roo" ubicado en el Ejido El Granjeno en la comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro esto en relación de la necesidad de la comunidad, del consentimiento del Ejido El Granjeno para donar el actual Derecho de Paso y llevar a cabo los trámites necesarias para su desincorporación del Ejido.
4. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble de la C. Felipa Hernández Salinas mediante el Certificado Parcelario de fecha 27 de abril de 2022, de conformidad con la sentencia del tribunal unitario agrario distrito. 42 de fecha 13 de octubre del 2020, habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 22008014111121984R.
5. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Felipa Hernández Salinas con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector HRSLFL82010322M100, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Vegil, Sección 0147.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Calle Quintana Roo" de la cual se solicita reconocimiento se encuentra conformado por un tramo de terracería sin infraestructura vial como guarniciones, banquetas, luminarias y drenaje la cual se describe a continuación:

- **Área 1.** Superficie de 3,610.14 m<sup>2</sup>. Ancho de 8.34 m. Longitud de 432.48 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Conservación Agropecuaria (CA) y Habitacional Mixto - densidad Mínima (HM-Mn)**.

**Usos de Suelo**

**Habitacional Mixto (HM)**

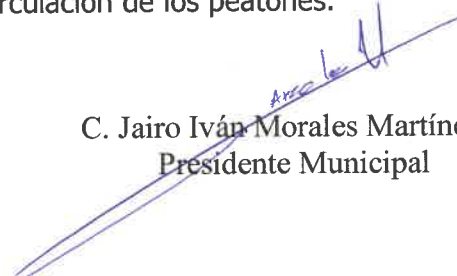
Zonas con vivienda, comercios básicos y de servicios vecinales de bajo impacto, dentro de sus giros permitidos existe una mezcla de usos vecinales compatibles con giros de comercio, abasto y servicio básico. Este uso admite densidades aislada (As), mínima (Mn), baja (Bj), media (Md), alta (At) y muy alta (Mat). La superficie de este uso es de 4,513.46 ha, que corresponde al 11.62% del territorio municipal.

**Conservación Agropecuaria (CA)**

Zonas dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado o a la producción avícola y apícola, entre otros. Es el segundo uso con mayor cobertura, de 13,310.05 ha, representa el 34.27 % de la superficie municipal.

**Sección Vial**

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

- Vialidad consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **8.00 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **8.00 m**, con un **alineamiento de 4.00 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo es:

- Quintana Roo.

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la localidad, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023 "Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicación".

**OPINIÓN TÉCNICA**

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por la C. Ma. Silvia Hernández Vargas Delegada del Vegil, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local.

Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

- **Quintana Roo**

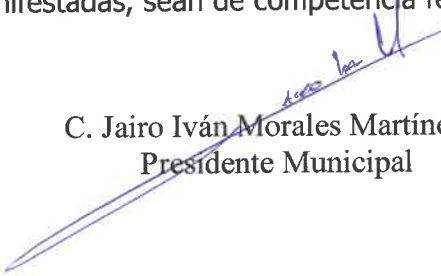
**CONDICIONANTES**

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Se deberán celebrar y formalizar ante las autoridades ejidales correspondientes los actos mediante el debido proceso y en apego a la normativa agraria vigente para desincorporar y transmitir el derecho de paso a favor del Municipio correspondiente a lo siguiente:
  - **Área 1.** Superficie de 3,610.14 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.

3. Las autoridades ejidales deberán llevar a cabo el proceso de escrituración de los derechos de paso destinadas a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, sin que la naturaleza jurídica ejidal del predio exima al particular de cumplir con las normas técnicas de construcción y seguridad exigidas por este Municipio.
6. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
8. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

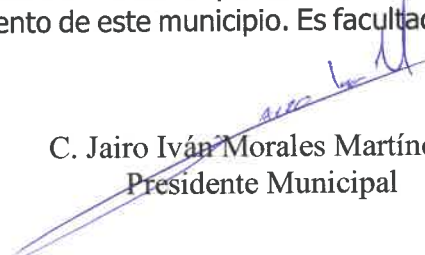
En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **30 de noviembre de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 432.48 m.**

- J. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.  
 $2.60 \times 117.31 = \$305.00$
- K. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.  
 $15 \times 117.31 = \$1,759.65$
- L. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.  
 $33.24 \times 117.31 = \$3,899.38$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas,

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Bañón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.

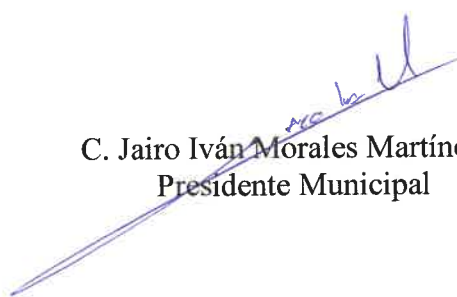
- 11.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 8) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como “**Quintana Roo**”, ubicada en la Comunidad de El Vegil, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 10 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 10 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

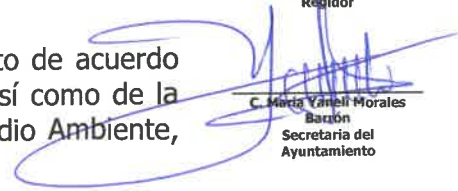
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Hernández Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**"QUINTANA ROO"**

**TERCERO:** Los propietarios deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 10 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

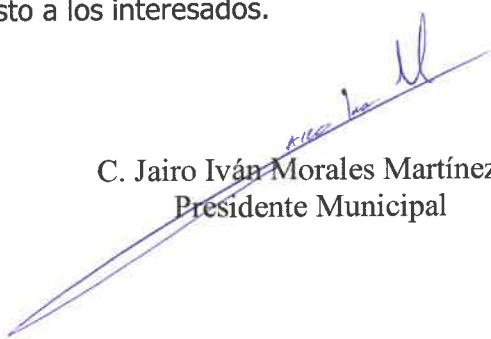
**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO. -** El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO. -** Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los interesados.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Salavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilia Contreras Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, a la C. Ma. Silvia Hernández Vargas Delegada Municipal El Vegil. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día, le informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales por lo que, si algún miembro de éste Honorable Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Nada más si me permite Secretaria, compartirles Regidoras y Regidores que ya actualmente se encuentran funcionando las rutas nueve y diez del Qrobus; las dos rutas que se implementaron en días pasados para conectar la Cabecera Municipal a las comunidades del sur San Pedro, San Ignacio, El Sauz y en algunas rutas a San Pedro Sector Norte, San Pedrito, Neverías, Pio XII, La Joya y San Francisco. Y la otra ruta fue para conectar la comunidad de La Noria con la 400 y el Boulevard Metropolitano. Decirles también que ya quedo inaugurada también la zona joven como ustedes pudieron ver ahora que asistieron pues fue la rehabilitación de toda la unidad deportiva más las nuevas instalaciones donde a la fecha ya hay talleres, mañana vamos a sacar la imagen donde vienen todos los talleres que están ofertando la zona joven para que nos ayuden a invitar a la juventud queremos que sea un punto de encuentro para la juventud Huimilpense, donde podrán realizar actividades artísticas, culturales y deportivas. De mi parte es todo, gracias. Adelante Regidora. -----

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra:** Presidente nuevamente ver si se puede hacer la solicitud que se pueda considerar el instalar un tope afuera del centro de salud, si ya pusieron las bollas pero como que no cortan la velocidad de los autos que siguen pasando muy rápido y pues ahí es donde prácticamente cruzan los niños, las señoras

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

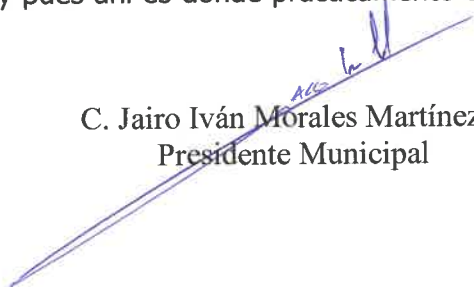
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

y si es un riesgo. Ver la posibilidad de que se pueda instalar un tope alto que los obligue a frenar y si alguien tiene que cruzar que sea seguro. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Si, turno la solicitud a movilidad, a tránsito, Seguridad Pública con gusto. Nada más agregar que en la última reunión que tuvimos con Delegados, la Delegada de San Francisco Sur, nos insiste mucho en la parada del transporte público ahí en la salida de San Francisco Sur, no había donde se orillara el autobús y se tenía que levantar a las personas sobre la carretera 400, acabamos de entregar la parada se hizo acotamiento para que el transporte público pueda orillarse, tiene para cubrirse de la lluvia y del sol cuando están esperando el transporte público y además pues por ahí pasa ahora la nueva ruta de Qrobus y entregamos la cancha de Futbol 5 en el Milagro, donde también estamos teniendo academia de Futbol semanalmente para que nos ayuden a difundirlo. Adelante Secretaria. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 14:00 (catorce horas) del día 25 de junio del 2026, muchas gracias, buenos días.-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Shavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Hernández Fajardo  
Regidor

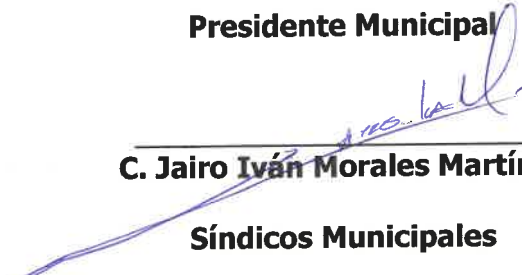
  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 060**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 25 DE JUNIO DEL 2026.**

**Presidente Municipal**

  
**C. Jairo Iván Morales Martínez**

**Síndicos Municipales**

  
**C. Ma. Lidia Horta Espinoza**

  
**C. Fernando Arias Ángel**

  
**C. María Mónica Aguilar  
Saavedra**

**Regidores**

  
**C. José Filemón Gómez Lara**

*maria Antonina  
Vega Mejia*  
**C. María Antonina Vega Mejía**

  
**C. Alma Lidia Urías Hernández**

  
**C. Gloria Cecilia González Suárez**

  
**C. Cecilio Terrazas Fajardo**

  
**C. Luis Flores Delgado**

**Secretaria del Ayuntamiento**

  
**C. María Yaneli Morales Barrón**